



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

MANUAL DE CONVIVENCIA

*La esencia de la
convivencia es realmente
sencilla: vive y respeta
como otros viven.*

Eraldo Banovac



I. E. MARCO FIDEL SUÁREZ

EL ZULIA

2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
JUSTIFICACION.....	5
OBJETIVOS.....	6
1. MARCO LEGAL	7
1.1 DEFINICIONES PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	13
1.2 DEBIDO PROCESO.....	15
1.3 CONDUCTO REGULAR.....	16
2. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS	17
2.1 DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES.....	17
2.1.1 Derechos de los Estudiantes.....	18
2.1.2 Deberes de los Estudiantes.....	20
2.1.3 Del Servicio Social Estudiantil Obligatorio	22
2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	23
2.2.1 Derechos del Docente y del Directivo Docente	23
2.2.2 Deberes de los Docentes y Directivos Docentes.....	24
2.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	26
2.3.1 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.....	26
2.3.2 Deberes de los Padres de familia y/o Acudientes.....	27
2.3.3 Deberes con sus Hijos	29
2.4 ESTÍMULOS.....	30
2.4.1 Distinción Marco Fidel Suarez	30
2.4.2 Distinción San José	31
2.4.3 Estímulos a Estudiantes	31
2.4.4. Estímulos a Padres de Familia.....	32
2.4.5 Estímulos a Docentes.....	32
3. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	33
4. PACTOS DE CONVIVENCIA.....	34
4.1 SIETE APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.....	34
4.1.1 Aprender a no agredir al otro.....	34
4.1.2 Aprender a comunicarse	34
4.1.3 Aprender a interactuar.....	35
4.1.4 Aprender a decidir en grupo.....	35



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

4.1.5 Aprender a cuidarse.....	36
4.1.6 Aprender a cuidar el Entorno.....	36
4.1.7 Aprender a valorar el saber cultural y académico.....	37
4.2 ALGUNAS CONSIDERACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	37
4.2.1 Condiciones Para Ser Estudiante Colmarquista.....	37
4.2.2 Causales Para la Pérdida del Carácter de Estudiante	38
4.2.3 Perfil del Estudiante Colmarco.	38
4.2.4 De los Procesos de Admisión y Matrícula.....	38
4.2.5 De la Organización Escolar	38
4.2.5.1 Sobre los Uniformes de los Estudiantes	38
4.2.5.1.1 Uniforme de Diario	39
4.2.5.1.2 Uniforme de Educación Física.....	39
4.2.5.1.3 Uniforme de la Técnica.....	39
4.2.5.1.4 Uniforme de Gala.....	39
4.2.5.1.5 Uniforme de los Juegos Interclases	40
4.2.5.1.6 Otras Consideraciones Sobre el Uniforme.....	40
4.2.5.2 De los Cargos de Representación Estudiantil.....	41
4.2.5.2.1 Condiciones Para Postularse a la Candidatura de Personería	41
4.2.5.2.2 Condiciones Para Postularse a la Candidatura de Contraloría	41
4.2.5.2.3 Condiciones Para Postularse Como Representante al Consejo Estudiantil ..	41
4.2.5.2.4 Causales Para la Pérdida del Cargo de Representación	41
4.2.5.2.5 Debido Proceso Para la Pérdida del Cargo de Representación	42
4.2.5.3 Otras Consideraciones Generales	42
4.3 ORIENTACIONES Y NORMAS PARA EL BUEN USO DE LAS TIC EN EL DESARROLLO DEL PROCESO EDUCATIVO	45
5. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES INSTITUCIONALES.....	48
5.1. SITUACIONES DE TIPO I	48
5.2 SITUACIONES DE TIPO II	51
5.3 SITUACIONES DE TIPO III	53
6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA...54	
6.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I	54
6.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II	56
6.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III	57
6.3.1 Acciones y Medidas Pedagógicas.....	58
7. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

REESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	59
8. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	62
9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRIDAD.....	63
10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	64
11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	64
11.1 ATENCIÓN INTEGRAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.....	64
11.2 SITUACIONES DE TENSIÓN.....	66
11.3 IDENTIFICAR CONDUCTAS SUICIDAS.....	66
11.4 CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	67
11.5 PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.....	67
11.6 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES.....	69
ANEXOS.....	70



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia escolar se constituye en base a los acuerdos concertados con la comunidad educativa.

En este caso el colegio Marco Fidel Suarez del municipio de El Zulia, con el propósito firme de formar estudiantes desde el concepto de calidad educativa, constituye este manual y estos acuerdos para garantizar la armonía en relación al actuar de las personas que conforman esta comunidad, incluyendo los recursos y procedimientos para mitigar los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos establecidos.

En este documento se observan los lineamientos de la ley 1620 y el decreto 1965 del 2013 en torno al sistema general de convivencia escolar donde se resaltan factores asociados a la formación respetuosa en los derechos humanos. La mitigación de la violencia, desde criterios como la autonomía y corresponsabilidad en el orden a superar las situaciones conflictivas operando oportunamente las rutas de atención integral y sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

El manual de convivencia resalta también el concepto de la democracia a partir de las denominadas competencias ciudadanas y la formación en la convivencia, solidaridad, el dialogo y la concertación o conciliación a través de los mencionados acuerdos de la comunidad educativa.

JUSTIFICACION

La ley 1620 del 15 de marzo del 2013 al establecer los mecanismos y protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar, propiciar la instalación de los comités de convivencia como las instancias que coadyuvan o cooperan en la implementación de las rutas de atención integran para la convivencia.

En esta institución educativa la actitud de la convivencia será fortalecida en la transversalidad curricular, en el pensum y cronograma educativo anual tal como lo requiere la Ley General de Educación, pero además como corresponsabilidad expresa todos los integrantes de esta comunidad, quienes hemos coincidido y acordado propugnar por la calidad académica lectora e investigativa, de la mano con los criterios y estrategias de una sana, exigente y constructiva convivencia escolar.

En consecuencia, se opera la visión de educar para convivir, pero también convivir para educar con calidad.

En el desarrollo formal de este manual se hará mención fundamental a la importancia de los criterios del Gobierno Escolar, del sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y otros mecanismos de procedimiento escolar, sin transcribirlos en él, solo haciendo referencia a su incidencia en el mismo Manual de Convivencia.

En definitiva, este manual enfoca los objetivos y metas de nuestro PEI - Proyecto Educativo Institucional que propugna por la calidad académica, desde un proyecto lector que fortalezca la capacidad de aprehensión y comprensión contextualizada del saber; los otros propósitos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

mejoramiento establecidos en torno al cuidado y mejora ambiental y la aplicación de estrategias desde el sistema de evaluación que produzca buenos resultados en las pruebas evaluadoras internas y externas. Todo ello solo puede ser adelantado productivamente si se dirige desde los criterios de la participación en la diversidad o incluso en la diferencia, en el intercambio constructivo con los padres o madres de familia con respecto a las formas de pensar y de expresarse en la conciliación y la concertación como estrategias previas importantes antes de cualquier sanción o medida de reparación o restauración.

OBJETIVOS

- Fortalecer la convivencia escolar dinamizando las rutas de atención integral en sus componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento; orientados a mejorar el clima y la armonía institucional.
- Orientar los valores de la sana convivencia de tal manera que incidan, propicien y se reflejen en el mejor rendimiento académico y la calidad educativa de la Institución Educativa.
- Establecer acuerdos con la Comunidad Educativa que fortalezcan la sana convivencia escolar haciendo practica de valores o actitudes, aplicando las funciones, deberes y roles responsables y constructivamente.
- Hacer viable el concepto de formación integral con calidad académica a través de la estrategia que permita la solución proactiva del conflicto, la pedagogía de la tolerancia, la solidaridad comunitaria, el respeto a la vida y los derechos humanos.
- Determinar el procedimiento para el cumplimiento y ejecución de la ruta de atención integral en torno a un debido proceso, aplicándolo frente a las situaciones disciplinarias que afecten la convivencia escolar.
- Promover la reparación oportuna de los bienes muebles e inmuebles de la institución que resulten dañados o deteriorados, ya sea de manera intencional o no intencional, por parte de los estudiantes. Esta acción busca fomentar una cultura de cuidado, respeto y protección hacia los bienes públicos.
- Fomentar entre los estudiantes el compromiso de mantener conductas que reflejen respeto por el entorno escolar, evitando manifestaciones afectivas entre parejas que puedan afectar la dinámica institucional, sin menoscabar los valores de la amistad, el afecto y el respeto mutuo.
- Fijar un manual de Convivencia claro, preciso, sin repetición de temas, centrado en la tipificación, correctivos y rutas de mejoramiento y superación de los conflictos y en la valoración del resultado académico de excelencia como producto de la convivencia solidaria y constructiva propugnada por la filosofía de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

1. MARCO LEGAL

El presente Reglamento o Manual de Convivencia Social, es el fruto de la experiencia, la reflexión y el trabajo en equipo de la Comunidad Educativa Marco Fidel Suarez, se apoya para su elaboración, actualización y adaptación, en los siguientes fundamentos legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 99 de 1993 – Ley General Ambiental de Colombia.
- Ley General de Educación 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1850 de 1994, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 375 de 1997 que reglamenta la Ley de la juventud.
- Ley 527 de 1999 de MINTIC “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 599 de 2000 por la cual se expide el código penal colombiano.
- Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1098 de 2006 por la cual se expide la ley de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007 la cual define las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos"- por la cual y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de los Niveles de Educación Básica y Media. (Artículos del 12 al 15 que contemplan los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

- Ley 1581 de 2012 “por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, su decreto reglamentario 1377 de 2013, ley 1273 2009 modificación al código penal “de la protección de la información y de los datos”
- Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 por los cuales se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. De igual manera, se exponen los lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación del MEN
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Guías pedagógicas para la convivencia escolar N° 48 y 49 del Ministerio de Educación Nacional 2014.
- Ley 2025 de 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país y se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2170 del 21 de diciembre de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- Decreto No. 0459 del 10 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional que reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Toda la legislación escolar y demás disposiciones legales vigentes.
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) vigente.
- Manual de funciones institucional vigente.
- Manual de Procedimientos institucional vigente.

Jurisprudenciales:

- SENTENCIA C-519 DE 1992. Establece que “ aunque la Educación es un Derecho Fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantenerlo indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios".

- SENTENCIA C-492 DE 1992. Afirma, con respecto a la educación, que "es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el no disciplinado que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas" "...por una disciplina de autoformación: respetar las normas por convicción y no por evitar la sanción". El presente Manual de Convivencia Escolar, se consolida y pretende ser una herramienta clara, concisa y contundente a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes dignificantes, sanas y pedagógicas, dentro del marco escolar de la institución educativa, dando respuesta actualizada a las enormes exigencias de una visión educativa en Colombia, que forme integralmente a los individuos. Además, este Manual, responde a los conceptos en consenso entre las diferentes instancias, a saber: Rector, Consejo Directivo, representantes de Padres de Familia, representante de los Alumnos, representante de La Comunidad, Exalumnos y Asamblea de Padres. Igualmente, el presente Manual de Convivencia, se establece, para dar cumplimiento y tomando como base legal vigente, LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de noviembre de 2006) en los 21 artículos que le competen. Se consolida este Manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que este canon de comportamiento o Manual de Convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la institución en general, con el respectivo soporte de Ley vigente. Que el Consejo Directivo se ampara en las Leyes y Normas Nacionales y Departamentales, además de las estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar y de lo Conceptuado por la Corte Constitucional cuando declara que: "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".
- (ST- 612/1992). "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97). "La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa Órbita Cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".
- (ST- 02/1992). "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

no lo logra por su propia causa".

- (ST- 519/1992). "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo.
- (ST- 402/1992). "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables argumentos, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).
- (ST- 316/1994). "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo".
- Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) "No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos".
- (ST- 527/1995). "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".
- Sentencia SU*-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) "En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel".
- Sentencia T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

- La sentencia T-671 de 2003 aseguró que "(...) la permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder y no lo logra por su propia causa".
- Sentencia T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) "los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo."
- Sentencia T-437/2005: REGLAMENTO ESTUDIANTIL-Debe observar normas constitucionales/PROCESO SANCIONATORIO A MENOR DE EDAD-Deber de las directivas de la Institución Educativa de respetar el debido proceso. Vulneración por no permitirsele ejercer el derecho de defensa
- Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) "esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello."
- Sentencia T- 356 de 2013. (DEBIDO PROCESO) "Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que "[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: **(i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución Educativa; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo."**

- Sentencia T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) "desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad".
- Sentencia T- 478 de 2015. Sergio David Urrego Reyes "Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia".
- Sentencias T-349 de 2016 de La Corte constitucional. La garantía del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad también debe partir del hecho de que los establecimientos educativos ajusten sus manuales de convivencia a la norma superior, de modo que se eliminen aquellas prohibiciones y las subsecuentes sanciones que estén dirigidas a imponer patrones estéticos restrictivos y excluyentes o, de manera general, a limitar o cuestionar la apariencia física de los estudiantes, de forma que solo se pretenda admitir parámetros de estandarización arbitraria.

Por lo tanto, en la parte resolutive de este fallo se ordenará a la entidad educativa que implemente una reforma de la disposición con fundamento en las consideraciones expuestas en esta sentencia, eliminando definitivamente las expresiones que guardan relación con una única forma correcta de llevar el uniforme. Además, evitando un contenido similar al existente en la norma actualmente, como es: " (...) evitando el uso de maquillaje, labiales, brillos, pestañas, esmaltes, piercing, cabello largo (varones), tinturas, peinados que no estén acordes a los naturales utilizados por la mayoría de los estudiantes, accesorios y adornos escandalosos no convencionales". Y finalmente, se abstenga de incluir alusiones que restrinjan el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, la identidad de género y la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

intimidación de los estudiantes y de calificar un estilo o una práctica estética con cualquier denominación vacía, como "salvaje" [22] o similares. Además, la modificación deberá contener una referencia expresa al valor de la diferencia, la multiplicidad de criterios y la diversidad en el marco de la sociedad incluyente por la que propende la Constitución Política, y tanto esta decisión como la reforma adoptada deberán ser dadas a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa que integran el plantel Antonio Martínez Delgado, esto es, educadores, directivas, estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato, sus familias y demás trabajadores que presenten sus servicios a la institución.

- Sentencia T-240/2018: No vulneración a estudiante, quien fue expulsado definitivamente por difundir fotografías íntimas sin autorización para ello en red social.
- Sentencia T-091 de 2019. "La educación es también de proyección múltiple: es un derecho fundamental y a la vez es un deber. Así, una de las características esenciales del derecho a la educación, en virtud de su función social, es generar obligaciones recíprocas entre los actores del proceso educativo. Estas obligaciones significan que la institución educativa, de un lado, tiene el deber de ofrecer una educación acorde con los parámetros sociales y culturales exigidos por la comunidad, bajo los supuestos de libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación científica o tecnológica. Y por otra parte, desde la óptica del estudiante, el deber se traduce en el cumplimiento de las normas sobre comportamiento, rendimiento personal y académico previamente establecidas en el manual de convivencia pero que no se restringen exclusivamente al centro educativo sino que se reflejan en otros ámbitos..."
- Dicha sentencia cita a su vez La sentencia T-671/03 que aseguró "A partir de lo anterior, se ha concluido que no existe un listado taxativo de instrumentos a disposición de las instituciones educativas siempre que sean acordes con la Constitución y con los manuales de convivencia de cada colegio. En esa dirección, el incumplimiento de las cargas asociadas a la disciplina [90] y al rendimiento académico [91], ha sido entendido como un motivo que, en principio, justifica la imposición de sanciones, incluyendo la expulsión del establecimiento educativo".

1.1 DEFINICIONES PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

En el marco del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, en su Artículo 39, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

1.1.1 Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.1.2 Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1.1.3 Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.1.4 Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

1.1.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.1.6 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor "**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.1.7 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

1.1.8. Procedimientos formativos, reparadores y restaurativos: Los procedimientos contemplados en este apartado son considerados por la comunidad educativa y poseen un carácter pedagógico y formativo que orienta el proceso convivencial, disciplinario, organizacional y normativo de los estudiantes en su paso por la Institución. De la misma manera, estas medidas buscan encausar a los estudiantes a cumplir y respetar las pautas y parámetros establecidos por la comunidad en su conjunto y se fomente así el bienestar colectivo.

a. Acción reparadora: es la acción encaminada a reparar de manera física o moral un daño causado a una persona o a un grupo de personas de la Comunidad Educativa, así como también a los bienes y enseres de la Institución Educativa.

b. Acción restaurativa: es una acción que procura el restablecimiento de las relaciones afectadas por una situación que vulnera los derechos de una persona o grupo de personas de la Comunidad Educativa.

1.2 DEBIDO PROCESO

En concordancia con estos principios y valores institucionales, los fundamentos que orientan la convivencia serán los siguientes:

- El diálogo, la concertación y el respeto por los demás.
- La integridad propia de todos los miembros de la comunidad.
- La conservación y cuidado de todos los elementos propios y ajenos que hacen parte de la Institución.
- El buen nombre y la imagen de la institución, dentro y fuera de ella.
- El sentido de pertenencia e identidad hacia la familia, la institución y el país.

Para la tramitación de las situaciones tipificadas en la ley 1620 es necesario seguir el debido proceso, que es un principio constitucional según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso y a permitirle tener la oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones. El debido proceso debe asegurar las siguientes garantías:

- **La presunción de inocencia:** Toda persona se presume inocente hasta que demuestre lo contrario o el implicado acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Igualdad:** ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, raza, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras) ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Proporcionalidad:** debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- **La resolución de la duda a favor del implicado:** Si existen contradicciones en los argumentos de quien imputa la situación convivencial o hay alguna duda, ésta se resolverá a favor del implicado.
- **La celeridad sin dilaciones injustificadas:** Se debe dar pronto trámite al proceso a favor o en contra del implicado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

- **La contradicción:** Las contradicciones del implicado cuando haga sus descargos o rinda versión de los hechos que se le imputan no son causal de culpabilidad en sí mismas.
- **El derecho de defensa:** El implicado tiene derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. Por ser menores de edad tiene derecho a defenderse por medio de sus padres o acudientes legales y podrán allegar pruebas y controvertir las que se le alleguen en su contra.
- **La impugnación de las decisiones:** Aún después de una sentencia, el implicado podrá apelar.
- **Las pruebas legal y oportunamente allegadas:** Para todos los casos es necesario que la persona que imputa la situación convivencial tenga pruebas concretas de la misma.
- **No se puede sancionar dos veces el mismo hecho:** Una vez terminado el proceso por la imputación de una situación convivencial, no se podrá volver a juzgar por el mismo hecho.

1.3 CONDUCTO REGULAR

Para La Institución Educativa Colegio Integrado marco Fidel Suárez de El Zulia el **Conducto Regular** es:

- Docente del área o persona con quien se presentó la situación.
- Titular del curso o grupo.
- Coordinación de convivencia o académico según sea el caso, o en su defecto, el Coordinador asignado para la Sede si solo hay uno.
- Seguimiento en orientación escolar.
- Comité Escolar de convivencia o Consejo académico según sea el caso.
- Rectoría
- Consejo Directivo.

Cada una de estas instancias deberá dejar evidencia de lo dialogado y los acuerdos a los que se llegue, en formatos de seguimiento del estudiante o en actas.

El peticionario sólo podrá acceder a la siguiente instancia si en la anterior la situación no ha sido solucionada, según el protocolo que especifique el tipo de situación (I, II o III), adjuntando los soportes correspondientes.

Los directivos docentes, docentes, administrativos se rigen por regímenes especiales acorde a su cargo de acuerdo con el Manual de Funciones vigente en la Institución.

Parágrafo 1: Gestión documental los materiales documentales probatorios, tales como formatos, declaraciones, actas, compromisos, observador del alumno, y demás que determine el presente manual y la ley, deben permanecer bajo la custodia y responsabilidad de las directivas, conforme a la sentencia T-198/15 de corte constitucional, que además ordena la reconstrucción de documentos públicos en caso de pérdida o destrucción. Solo se expedirá una constancia convivencial en el caso de ser solicitado por la familia o la entidad competente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

2. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

Para el establecimiento de los siguientes derechos y deberes se debe tener en cuenta los principios del sistema enunciados en la ley 1620 en su artículo 5:

“Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes”.

2.1 DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Para cumplir con el propósito de este manual de Convivencia, los derechos y los deberes serán iguales para toda la comunidad educativa (comunidad estudiantil, familia, equipo directivo, equipo docente, equipo administrativo y equipo de servicios generales), sin distinción de jerarquías sociales o de las que se derivan de las funciones propias del desempeño. Ni de su situación médica. Por ello hemos definido así lo que es un derecho y lo que es un deber.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

- **DERECHO:** Facultad del ser humano de realizarse como tal y que adquiere validez mediante los acuerdos establecidos entre los miembros de la comunidad.
- **DEBER:** Obligación adquirida dentro de la comunidad a la que pertenecemos.

2.1.1 Derechos de los Estudiantes

Es el conjunto de atributos de la persona humana que se le reconocen al estudiante. La Institución Educativa ofrece orientar el desarrollo del amor, responsabilidad, trascendencia, justicia, respeto, pertenencia, tolerancia, honestidad, solidaridad y autonomía mediante un consciente uso de la libertad, centrado en los valores para formar personas justas, conscientes y buenos cristianos para el mundo del trabajo. Todo estudiante matriculado en la Institución Educativa Colegio Integrado Marco Fidel Suárez, del municipio de El Zulia, tiene derecho a:

1. Recibir educación integral que favorezca su crecimiento y formación.
2. Participar en la formación espiritual que promueve de la Institución Educativa.
3. Ser tratado con afecto e imparcialidad en un clima de familia, que facilite el crecimiento de la persona.
4. Ser respetado en su integridad física, moral y emocional por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Disfrutar de un ambiente propicio que favorezca la formación en valores, el aprendizaje y la sana convivencia.
6. No ser discriminados por su género, orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, apariencia, ni limitaciones físicas
7. Recibir testimonio de responsabilidad, competencia profesional, ética, moral y disponibilidad permanente de diálogo por parte de todo el personal que labora en la institución.
8. Mantener sus datos personales de forma confidencial y utilizarlos para los fines de la labor académica y formativa del colegio, en el marco de las Políticas de Uso de Datos Personales adoptada por el colegio y la normatividad vigente.
9. Ser asesorado y acompañado en su proceso de formación.
10. Recibir educación de acuerdo con los planes, programas y horarios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
11. Solicitar y obtener información sobre el grado de avance en los procesos o criterios de evaluación en todas las áreas.
12. Ser evaluado de manera justa y conocer oportunamente los informes de evaluación sobre el desarrollo de su proceso de formación y aprendizajes.
13. Presentar actividades de planes de mejoramiento académico durante los periodos académico para superar sus dificultades de aprendizaje.
14. Realizar actividades de profundización para avanzar en el proceso de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

15. Recibir estímulos o reconocimientos para fortalecer el desarrollo de las capacidades, talentos y valores.
16. Desarrollar su creatividad y espíritu investigativo para la superación personal y el bien común.
17. Hacer reclamos en forma respetuosa, sobre evaluaciones o informes siguiendo el conducto regular.
18. Ser escuchado y opinar, teniendo en cuenta las normas de la buena convivencia.
19. Interponer los recursos necesarios de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento o manual de convivencia y en el SIEE.
20. Presentar actividades académicas (evaluaciones, trabajos, informes, talleres u otro) no realizadas por ausencia justificada, previo acuerdo con el docente y coordinación y atendiendo a las disposiciones del SIEE en los tiempos definidos para este derecho.
21. Recibir información razonable, veraz, clara y adecuada de las actividades y propuestas que se dinamizan en la comunidad educativa.
22. Participar con actitud crítica en las campañas que contribuyan al bienestar personal y social.
23. Utilizar responsablemente las dependencias, material y demás recursos que la institución le ofrece para su formación.
24. Ser atendido de manera inmediata cuando se presente alguna emergencia que afecte su salud física o emocional, comunicándose oportunamente con la familia si el caso lo requiere.
25. Emplear los mecanismos de participación establecidos en la comunidad educativa.
26. Disfrutar de los medios y oportunidades de recreación y sano esparcimiento.
27. Participar en comités deportivos, pastoral, convivencia, científicos y otros, contando con la asesoría adecuada y cumpliendo con los requisitos establecidos por la institución.
28. Participar en la revisión y evaluación periódica del Manual de convivencia y del SIEE.
29. Participar de la evaluación de las diferentes actividades institucionales.
30. Elegir y ser elegido como miembro del consejo estudiantil, la personería estudiantil, contraloría estudiantil y de los diferentes comités o grupos que se establezcan para la buena marcha de la Institución Educativa, si cumple con los requisitos establecidos.
31. Representar a la institución en actividades extraescolares y eventos externos, si cumple con los requisitos establecidos.
32. Ser beneficiado por el debido proceso para el análisis y solución de situaciones académicas o disciplinarias.
33. Ser protegido y respaldado en situaciones que atenten contra su integridad y pleno desarrollo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

2.1.2 Deberes de los Estudiantes

Conjunto de responsabilidades y obligaciones del estudiante consigo mismo y frente a la sociedad; conforman el compromiso recíproco de cada estudiante con la comunidad para la búsqueda del progreso social. Todo derecho es correlativo a un deber para facilitar la convivencia de todos los miembros y formar una comunidad dedicada al cultivo de los valores humanos, desde una perspectiva cristiana. Todos los estudiantes deben:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, el código de la infancia y la adolescencia, las leyes y disposiciones previstas de este Manual de Convivencia.
2. Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
3. Respetar la vida íntima de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Respetar la dignidad, integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera de la Institución, sin discriminación alguna, de acuerdo a los Derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política, La Legislación Nacional y normas de la convivencia de la Institución.
5. Respetar las indicaciones de los compañeros, tanto de los que cumplen funciones del Gobierno Escolar como por la de los demás miembros.
6. Respetar los bienes ajenos.
7. No tolerar y reportar la práctica de actitudes tales como: intimidar, amenazar, ridiculizar y/o hostigar.
8. Cuidar y evitar hacer daño a todo bien mueble e inmueble de la Institución y/o de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Utilizar y portar el uniforme de la Institución correctamente (el camibuso debe ir por dentro del pantalón, sudadera y la falda); presentación de manera digna que enaltezca el nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
10. Al portar el uniforme, no realizar en público, dentro y/o fuera de la Institución, en la Granja Escolar o en las rutas de transporte, manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
11. Cumplir con todas las obligaciones académicas, técnicas, deportivas, culturales y demás actividades programadas por la institución.
12. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
13. Cumplir con los programas y proyectos productivos reglamentarios.
14. Presentar ante la Coordinación excusas justificadas, cuando no pueda asistir a la Institución. Debe hacerlo el Padre de familia y/o acudiente únicamente de manera presencial diligenciando el respectivo formato para tal fin. Si hay evaluaciones o trabajos, tendrá tres días hábiles para presentarlos; previa concertación entre las partes (docente-estudiante).
15. Respetar y presentarse correctamente vestidos en las dependencias de la Institución y no ingresar en ella sin la autorización respectiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

16. Dejar el aula de clase aseada y organizada de acuerdo con los turnos establecidos en concertación con el grupo y el titular de grupo.
17. A elegir y ser elegidos a los diferentes órganos del Gobierno Escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos para el cargo.
18. Participar activamente de los proyectos que se adelantan para el éxito del PEI.
19. Participar activamente como estudiantes responsables en los actos democráticos, cívicos, culturales, religiosos y deportivos dentro y fuera de la Institución.
20. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales (agua, plantas, jardines y animales).
21. Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan por el bienestar general de la comunidad según los criterios del PEI.
22. Servir de canal de comunicación entre la familia y la Institución, notificando a sus padres o acudientes, las circulares, orientaciones o citaciones que ésta envíe.
23. Hacer los reclamos que considere justos, de una manera respetuosa y en jornada laboral. Puede ser oral o por escrito según el carácter del reclamo.
24. Informar sobre cualquier anomalía o situación referida a aspectos de sustancias psicoactivas, armas de cualquier tipo, vapeadores, hurtos, riñas y otras que se presenten en el plantel, a su titular, Coordinador o cualquier profesor.
25. No utilizar celulares y dispositivos electrónicos TIC sin autorización del docente durante las jornadas pedagógicas. De igual manera, no realizar videos, fotografías, stickers, o similares, que degraden la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o dañen el buen nombre de la Institución.
26. Utilizar el correo electrónico, páginas de Internet, foros, redes sociales o aplicaciones debidamente y no para calumniar, amenazar o chantajear al personal de la comunidad educativa que atenten contra la integridad de los mismos.
27. Asistir puntualmente a la Institución en el calendario y horario establecido y en las jornadas extracurriculares con sus respectivos uniformes.
28. Permanecer en la Institución en el tiempo establecido y durante las actividades de grupo o institucional.
29. No salir de las aulas durante las horas de clase ni en los cambios de las mismas sin autorización del profesor, del Rector, del Coordinador, o del Orientador Escolar.
30. Presentar certificado médico cuando falte por enfermedad y cuando tenga incapacidad, restricción o recomendación médica para realizar trabajos físicos.
31. Presentarse con el padre de familia o acudiente cuando por fuerza mayor no pueda llevar el uniforme completo o adecuado a la clase para que presente la excusa justificada por escrito.
32. Colocarse al día en los compromisos académicos durante una ausencia de viaje familiar o participación cultural, deportiva, cívica u otra que sea externa a la Institución. Si la familia elige irse de viaje con sus hijos(a) o acudido durante la temporada de clases, o participar en alguna actividad deportiva, cultural o cívica de la cual no esté vinculada la Institución, o se ausentan con mucha frecuencia, deberán asumir las consecuencias por las dificultades en el alcance



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

de logros debido a estas ausencias o retrasos. La familia debe comunicar al colegio, con la debida anticipación, sobre las ausencias prolongadas de los estudiantes y queda bajo su responsabilidad de presentar en su retorno en un máximo de 3 días los compromisos académicos pendientes.

33. Respetar y colaborar con el estudiante representante, mediador mediador de conflictos, monitor de deportes u otros cargos o roles de quienes fueron elegidos democráticamente como colaboradores del titular y de la coordinación en la organización del mismo salón.

34. A llevar su propio autocontrol de las actividades dentro del proceso educativo.

Parágrafo 1. La Rectoría, la Coordinación y Orientación Escolar son las únicas instancias facultadas para dar permiso de salida de la Institución a los estudiantes, siempre y cuando se amerite con previa presencia del padre de familia y/o acudiente. Solo en la Sede Las Piedras lo podrá hacer el docente dado a la ausencia de directivos u orientador escolar en la misma.

Parágrafo 2. Los estudiantes deben participar en los proyectos y actividades que desarrollen cualquiera de las áreas orientados por los líderes de área (artículo 14 Ley 115 de 1994).

Parágrafo 3. Las actividades que se realicen externamente fuera del horario establecido usando el nombre de la institución, deberán tener aprobación de Rectoría o Coordinación, bajo responsabilidad del titular y/o profesor, de los Padres de Familia y/o acudiente.

Parágrafo 4. Es un deber de los estudiantes de Undécimo grado desarrollar y certificar las 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Parágrafo 5. Es un deber de los estudiantes de Undécimo grado de la Media Técnica desarrollar el Proyecto Productivo o Pasantía, según disponga en estas opciones la Institución, como requisito de certificación de Doble Titulación bajo las características establecidas en el Convenio de Articulación SENA-MEN.

2.1.3 Del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) da cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional como lo contempla la Ley 115 y Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, pero ha de rescatarse el valor del mismo. Es un proyecto que le permite al educando desenvolverse en diferentes medios como el cultural, social, pedagógico, ambiental y otros, que le facilita su formación integral, permitiéndole mejorar su realidad y el concepto de sí mismo. Al igual, el compromiso y la responsabilidad se convierten en factores imperantes que desarrolla durante la ejecución del mismo.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio permite trabajar por las necesidades inmediatas de nuestra comunidad zuliana en beneficio de la integración social y solidaria. Cabe resaltar, que estas prácticas demandan dedicación y sentido de pertenencia por lo que se hace y a quien representa, porque se debe asumir un compromiso personal y ayudar a la vida comunitaria e interinstitucional.

En un sentido más amplio, todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real, los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas que le ha ofrecido la Institución.

Debido a la reorganización de comités con proyectos transversales, es de anotar que el servicio social obligatorio les permite a los educandos desenvolverse en diferentes medios, facilitándole su formación integral y permitiéndole mejorar su realidad y el concepto de sí mismo a través de la cooperación en los diferentes proyectos transversales con comités asociados según sus intereses.

Por lo anterior, los estudiantes de décimo y undécimo grado deberán vincularse solo a las Líneas de Acción que se definan anualmente en el Proyecto de Servicio Social Estudiantil y del cual el estudiante deberá cumplir el reglamento que allí se determine junto con los procedimientos, formatos e informes que se establezcan como soporte y evidencia del desarrollo del mismo.

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

2.2.1 Derechos del Docente y del Directivo Docente

El docente y directivo docente de la Institución Educativa Colegio Integrado Marco Fidel Suárez, del municipio de El Zulia, tienen derecho a:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional para tomarlo como referente de su práctica pedagógica en de la Institución Educativa.
2. Consolidar su proceso de formación integral a partir de la experiencia laboral en la Institución.
3. Disfrutar de un trato respetuoso y cordial por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
4. Ser autónomo en el quehacer pedagógico dentro del aula, teniendo en cuenta la Propuesta Pedagógica, el Horizonte institucional y el Diseño Curricular Institucional.
5. Utilizar el material didáctico y las ayudas educativas disponibles en la institución.
6. Estar informado oportunamente sobre las actividades de la Institución Educativa.
7. Elegir y ser elegido para representar a los docentes en el Consejo Directivo y otros Comités o equipos de trabajo Institucional.
8. Solicitar y obtener los permisos y/o licencias, según las disposiciones legales y presentando la documentación requerida en cada caso, bajo las orientaciones determinadas desde la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander.
9. Ser atendido con respeto y presentar los descargos pertinentes ante cualquier amonestación escrita y/o verbal.
10. Ser valorado en sus iniciativas y propuestas pedagógicas.
11. Representar a la Institución en diferentes eventos.
12. Participar en los programas de integración o bienestar social organizados por la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

13. Recibir motivación y estímulo por parte de los directivos de la Institución.
14. Participar en jornadas pedagógicas, convivencias, retiros espirituales y demás celebraciones programadas.
15. A ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
16. A ser escuchado como principal mediador de los procesos de aprendizaje y en el comportamiento de los estudiantes.
17. A proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad académica de los estudiantes y al desarrollo humano de las personas vinculadas a la institución en las Instancias pertinentes para tales fines.
18. A beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social.
19. A que se le reconozcan sus aportes dentro de la institución o fuera de ella cuando involucra a la comunidad educativa.
20. A no ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas o por condición social de raza o sexo.
21. A la defensa y al debido proceso.

2.2.2 Deberes de los Docentes y Directivos Docentes

1. Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
2. Participar en la elaboración y programación de las actividades del área respectiva o de las diferentes asignaturas.
3. Programar y organizar las actividades de aprendizaje de la asignación académica a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución.
4. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr su desarrollo integral y darles tratamiento y ejemplo formativo.
5. Participar en la realización de las actividades complementarias.
6. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso aprendizaje de los estudiantes.
7. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas en coordinación con el líder del área, a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
8. Evaluar a los estudiantes con justicia e imparcialidad, acorde con el SIEE establecido en el decreto 1290.
9. Preparar las actividades complementarias y de planes de mejoramiento académico para los estudiantes con logros pendientes.
10. No dar clases particulares pagadas, dentro o fuera de la institución, a estudiantes de los cursos que tiene a su cargo.
11. Presentar al Coordinador, los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos académico, certificando las evaluaciones con su firma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

12. Participar en la orientación de los estudiantes, presentando los casos especiales a la Coordinación respectiva, teniendo en cuenta el debido proceso.
13. Ejercer la dirección del grupo con eficiencia y eficacia cuando le sea asignada.
14. Participar en los comités donde sea requerido.
15. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
16. Cumplir estrictamente con el horario y no salir del plantel durante la jornada, sin autorización del Rector o Coordinador.
17. Participar en los actos institucionales y asistir puntualmente a las actividades programadas.
18. Atender a los padres de familia y/o acudientes, de acuerdo con el horario establecido para tal fin.
19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los materiales y equipos confiados a su cargo.
20. Acompañar permanentemente a los estudiantes durante su permanencia en la institución.
21. Brindar orientación a los estudiantes, en forma individual o grupal, con el propósito de contribuir a su formación integral.
22. Destinar el tiempo de la jornada escolar al desarrollo de las actividades propias de su cargo, con una dedicación mínima de seis (6) horas diarias.
23. Realizar fuera o dentro de la institución, las actividades curriculares complementarias para completar el tiempo de dos (2) horas de la jornada laboral.
24. Apropiarse y contribuir al desarrollo del PEI.
25. No presentarse a la institución bajo el efecto del alcohol.
26. Presentar por escrito, con anterioridad y debidamente justificados, los permisos o licencias solicitadas ante la Rectoría o la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander.
27. Llegar puntualmente en los cambios de clase para evitar que los estudiantes generen brotes de indisciplina.
28. Estar a cargo del grupo, de acuerdo con su asignación académica, durante el horario establecido.
29. Asistir puntualmente a la jornada laboral de acuerdo a los horarios establecidos por la Institución para cada sede.
30. Asumir con responsabilidad y cumplir con los turnos de acompañamiento asignados por la institución.
31. Participar y apoyar activamente las propuestas aceptadas en las reuniones del área y consejo de docentes.
32. Fomentar proyectos de aula en las diferentes áreas.
33. Estar disponible a los requerimientos de la Institución en su jornada laboral.
34. Hacer uso de la plataforma virtual de Gestión Académica definida por la Institución para el registro del proceso de evaluación de los estudiantes, de información laboral u otras que implemente la misma plataforma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

35. Salvaguardar la información a su cargo.
36. Respetar la propiedad intelectual institucional de los documentos a su cargo.
37. Ser multiplicadores dentro de la institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
38. Evitar el porte o consumo de sustancias alucinógenas o psicoactivas (cigarrillo, alcohol, entre otras) dentro de la Institución o llegar bajo el efecto de las mismas.
39. Evitar los escándalos públicos que afecten los valores y principios de la institución educativa.
40. Evitar medicar a los estudiantes.
41. No tener relaciones sentimentales entre educador y estudiante.
42. Se prohíbe a los educadores el porte de armas.
43. Llevar un seguimiento académico y disciplinario consciente, responsable y oportuno de cada estudiante.
44. Devolver calificado a los estudiantes el material pedagógico (guías, talleres, tareas, trabajos, proyectos, evaluaciones, entre otros) en un término de una semana hábil.
45. Llevar un registro diario de la asistencia de los estudiantes y reportar las ausencias y retardos a coordinación de convivencia social semanalmente.
46. Mantener una adecuada presentación personal de acuerdo a las indicaciones institucionales.
47. Identificar, reportar (por remisión escrita o verbal según el caso o soporte requerido) y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos que afecten a los estudiantes de acuerdo con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes de cada estudiante matriculado en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez son sus educadores primordiales y ellos o quienes hagan sus veces se comprometen por el solo acto de firmar la matrícula a cumplir las obligaciones necesarias para una solidaria tarea educativa.

2.3.1 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.

Los padres son los primeros educadores de los hijos, corresponde a ellos primeramente y por ley natural la tarea de educar a sus hijos. Por tal razón, tienen derecho a:

1. Conocer y apoyar la filosofía, misión, visión, valores y principios pedagógicos de la Institución Educativa respaldando las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Recibir información oportuna del seguimiento sobre el desempeño escolar y comportamentales de su hijo, dialogando con los docentes y directivas según el horario



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

establecido.

3. Conocer amplia, clara y oportunamente las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y comportamentales relacionadas con la formación integral de sus hijos.
4. Solicitar la colaboración en el acompañamiento psicológico, académico, comportamental o espiritual de su hijo.
5. Exigir la reserva y la discreción necesaria en el tratamiento de los conflictos familiares que pueden incidir en el comportamiento del hijo.
6. Hacer reclamos respetuosos frente a las inconformidades con los Directivos Docentes o docentes.
7. Pertenecer y participar en el Consejo de Padres de Familia u órganos colegiados.
8. Tener acceso al observador del estudiante y al seguimiento respectivo.
9. Interponer los recursos de reposición y apelación cuando al estudiante le sea aplicada una sanción académica y/o de comportamiento.
10. Estar informado sobre cualquier decisión que tome de la Institución Educativa con respecto a la cancelación del contrato firmado en el momento de la matrícula.
11. A ser informado oportunamente de los logros y dificultades presentados por su hijo o acudido.
12. A ser escuchado.
13. A formar parte activa de la comunidad educativa.
14. A ser informado del Proyecto Educativo Institucional, los planes, estrategias y de las actividades programadas por la Institución.
15. A conocer y vivenciar el Manual de Convivencia.
16. A participar en las actividades que conlleven a la integración padre-docente-estudiante.
17. A recibir un trato cordial en su comunicación con todos los estamentos de la comunidad educativa.
18. A exigir el cumplimiento de los compromisos de la Institución en el proceso de formación.
19. A tener un horario establecido por parte de los docentes en donde sedialoguen las situaciones académicas o de convivencia social.

2.3.2 Deberes de los Padres de familia y/o Acudientes.

1. Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
2. Respetar la filosofía de la Institución reflejada en los principios y normas contenidas en este Manual de Convivencia.
3. Colaborar eficientemente para que su hijo(a) o acudido cumple con el mayor cuidado, las obligaciones contenidas en el manual de convivencia.
4. Velar para que todos los derechos del hijo(a) o acudido le sean reconocidos y respetados por los miembros de la comunidad educativa.
5. Asistir a reuniones, entrevistas personales, escuela de padres o cualquier actividad que la Institución programe y que requiera su presencia.
6. Revisar cuadernos, trabajos y demás actividades que deba realizar su hijo(a) o acudido(a).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

7. Hacer uso de la Plataforma de Gestión Académica que implemente la Institución para que haga seguimiento al proceso de evaluación y compromisos académicos del estudiante, usando dicha información para reclamos, solicitud de informes o resolución de inquietudes en los tiempos oportunos durante el periodo académico.
8. Responder oportunamente por los costos de los daños que sus hijos causen voluntaria o involuntariamente a las personas, instalaciones, implementos, maquinas, muebles, libros, edificaciones y demás enseres que haya en el plantel.
9. Dotar a su hijo (a) o acudido de los implementos necesarios para el cumplimiento de las tareas académicas.
10. Dotar al estudiante de los uniformes de diario, de educación física, de gala, de Media Técnica (para décimo y undécimo) debidamente timbrados con el Escudo del Colegio, junto con los respectivos zapatos, tenis, correa, medias u otros elementos que hagan parte complementaria el Uniforme.
11. Promover el buen uso del Celular u otro dispositivo electrónico TIC para que el estudiante lo utilice solo con fines pedagógicos en los tiempos y espacios autorizados por la Institución, siendo corresponsable del uso que el estudiante haga de dichos dispositivos.
12. Ser corresponsable de las situaciones que involucren el mal uso del celular, dispositivos electrónicos, vapeadores, u otros, en las cuales resulte afectada la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Informarse oportunamente sobre el rendimiento académico y de disciplina de su hijo (a) o representado.
14. Ceñirse en sus relaciones con los miembros de los demás estamentos de la comunidad educativa a las normas del mutuo respeto, dialogo cordial, honesto y sincero, en búsqueda del beneficio general.
15. Solicitar cortésmente la información que estime conveniente sobre logros y dificultades que hayan sido atribuidos a su hijo en la evaluación del rendimiento académico.
16. Utilizar el conducto regular para cualquier situación (docente, titular, orientador escolar, Coordinador, Rector, Consejo Directivo).
17. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) que se aplica en la Institución.
18. Inculcar los valores Colmarco y manifestar su sentido de pertenencia.
19. Cumplir con las obligaciones adquiridas en la matrícula y Manual de Convivencia.
20. Acatar las normas establecidas en de la Institución Educativa y orientar a sus hijos para lograr su cumplimiento.
21. Asistir de manera obligatoria a las Escuelas de Padres que organice la Institución.
22. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos al propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
23. Contribuir con la construcción de un clima escolar armónico, respetuoso, tolerante y de responsabilidad mutua.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

24. Comunicar a la Institución Educativa las irregularidades que conozca con relación a la violación de derechos de los estudiantes o abusos de toda índole que afecten su salud.
25. Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos.
26. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
27. Asistir en la hora y fecha señaladas a las citaciones e invitaciones que se hagan por parte de la Institución Educativa y ajustarse a los horarios de atención de cada dependencia.
28. Asistir y participar en las reuniones y talleres programados por la institución. En caso contrario, justificar en forma escrita su inasistencia y acordar con el responsable directo, la hora y fecha en las cuales cumplirá con su deber.
29. Mantener contacto con la Institución, para hacer seguimiento del rendimiento escolar y comportamental de su hijo, dialogando con los docentes y directivas según el horario de atención establecido o en los espacios de informes de colegio abierto.
30. Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución al finalizar el año escolar.
31. Informar en secretaría de la Institución Educativa los cambios de dirección de domicilio, teléfono, correo electrónico y otra información relevante que ocurran en el transcurso del año escolar.
32. Justificar por escrito ante quien corresponda los retardos forzosos o inasistencias aportando, según el caso, las evidencias documentales necesarias.
33. Realizar la prematricula según los procedimientos y tiempos establecidos por la Secretaria de Educación Departamental Norte de Santander.
34. Tener afiliado a su hijo a algún servicio de salud.
35. Garantizar la actualización del documento de identidad, según la edad del estudiante, y reportarla con los soportes emitidos por las entidades competentes.
36. Aportar los soportes médicos y/o especializados que certifiquen una discapacidad educativa o barrera de aprendizaje del estudiante.
37. Renovar la matrícula del estudiante para cada año lectivo en los días y horas señaladas para ello con la entrega oportuna de los documentos actualizados que se requieran.

2.3.3 Deberes con sus Hijos

1. Ser responsable de la educación de su hijo, acompañando y apoyando el proceso de formación integral.
2. Educar en libertad, respetando límites en responsabilidad y honestidad para forjar personas autónomas.
3. Responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en casa.
4. Proporcionar en el hogar un ambiente de respeto, cariño y tolerancia para el desarrollo integral del niño.
5. Supervisar el cumplimiento de la presentación, aseo personal, puntualidad al llegar y salir de la institución.
6. Dialogar frecuentemente con su hijo o acudido para reforzar y fortalecer el desarrollo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

psicoafectivo.

7. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa.
8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia de nuestro colegio.
9. Tener un acompañamiento y apoyar a sus hijos elaborando un horario de estudio para distribuir mejor el tiempo y cumplir con las actividades de la asignatura para lo cual se sugiere controlar el buen uso de las herramientas tecnológicas.

El Padre de familia, acudiente y/o cuidador deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Padre de familia o acudiente que no asista a las reuniones o citaciones programadas, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para justificar su ausencia con la obligación de informarse del objetivo de dicha reunión. El incumplimiento o falta de interés a tales obligaciones, será un indicador de despreocupación por la educación de sus hijos.
- En caso de persistir la ausencia del padre de familia/acudiente, se la hará llegar un memorando con las observaciones correspondientes para una próxima citación; de lo contrario el estudiante o acudido no será recibido en clase hasta que haga presencia el padre de familia y/o acudiente.
- En caso de persistir la omisión a lo anterior se faculta a la Institución para emprender las acciones correctivas que sean necesarias, que pueden llegar hasta la abstención de renovar la matrícula del estudiante para el periodo lectivo siguiente y/o trámite de seguimiento por parte de la Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar o la Personería Municipal.

2.4 ESTÍMULOS

Definición: Son todas aquellas acciones que contribuyen a la motivación del desarrollo integral, de manera que resalten las aptitudes o actitudes de estudiantes, docentes y administrativos por su desempeño y sentido de pertenencia y padres de familia que colaboren y contribuyan con el engrandecimiento de la Institución. Entre ellos están las siguientes distinciones.

2.4.1 Distinción Marco Fidel Suarez

Esta medalla será la máxima distinción que otorga la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, del Municipio El Zulia, a Padres de familia, docentes, particulares e instituciones que se destaquen por su vinculación con de la Institución Educativa sobresaliendo en acciones que trasciendan en pro de la Institución; se entregará en ceremonia especial.

Esta distinción se dará en homenaje al egregio personaje del cual lleva el nombre la institución, el cual se distinguió por ser de origen humilde quien gracias a su esfuerzo y constancia pudo llegar a destacarse siendo presidente de la Republica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

2.4.2 Distinción San José

Esta medalla será la tercera distinción que otorga la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, del Municipio El Zulia a estudiantes que se destaquen por obtener el primer puesto en las pruebas Supérate con el deporte y Supérate con el saber, a padres de familia, docentes, particulares e instituciones que tengan una vinculación importante para con la institución y que ameriten esta distinción. Esta distinción se dará en homenaje al patrono de la sede San José, que además es un ejemplo de vida y de abnegación en las labores.

Parágrafo: El Consejo Directivo será quien decidirá los nombres de las personas e instituciones que merecen tan importantes distinciones. La entrega de ellas se hará en ceremonia especial o en acto público.

2.4.3 Estímulos a Estudiantes

1. Estimular con detalles a los 3 mejores estudiantes de cada grupo en el periodo, debe cumplir con el requisito de estar en los tres promedios más altos de su grupo. El incentivo puede ser una mención de honor, un botón, una medalla, un libro u otro detalle; este reconocimiento se hará en público por parte del titular del curso.
2. El día de la clausura la institución premiará a los 3 mejores estudiantes de cada grupo, es decir que obtengan los 3 mejores promedios durante todo el año. El premio puede ser una medalla o un diploma.
3. Estimular a los estudiantes de undécimo grado que obtengan un puntaje por encima de los 60 puntos en el área. El premio o estímulo consiste en promover dicha área en el cuarto periodo. Si va perdiendo el área la recuperará sin presentar actividades complementarias.
4. Estimular a los estudiantes que izan la bandera en cada acto cívico con un botón donde aparezca el escudo de la institución.
5. Facilitar al estudiante que participe en los juegos intercolegiados, Supérate, los medios para nivelar o presentar las actividades que no pudieron hacer durante los días que estuvo representando al colegio.
6. Los estudiantes que llevan el promedio superior en cada periodo en las diferentes se deben estimular exonerándolos de las evaluaciones o trabajos de final de periodo y esta a su vez debe ser asignada en la escala cuantitativa del desempeño Superior.
7. Resaltar la participación de los estudiantes del grado once en la banda estudiantil, mejores deportistas, artística y cultural. El día de la clausura del año escolar se le dará una medalla o un diploma u otro detalle, esta distinción se hará públicamente.
8. Se les hará entrega de mención de honor al finalizar el año escolar a los 3 mejores estudiantes, es decir los que al finalizar el cuarto periodo obtengan los 3 mejores promedios.
9. Reconocimiento público y entrega de mención de honor al finalizar el año escolar a los estudiantes destacados por su formación integral.
10. Exaltación y reconocimiento en público a los estudiantes que se destaquen en actitudes: deportivas, artísticas, sociales, culturales en representación de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

11. Exaltar con medalla de fidelidad a los estudiantes que hayan cursado todos los niveles y grados en la institución. Esta premiación se hará en público al terminar el grado 11.
12. Publicar o exhibir en sitios visibles de la institución, los mejores trabajos realizados en las diferentes áreas.
13. Representar a la institución en las actividades deportivas, artísticas, culturales, pastorales, sociales; con el debido permiso de sus padres o acudiente y el respectivo apoyo de coordinadores y docentes de cada asignatura.
14. Ser promovido automáticamente, durante el año escolar según el diagnóstico del Consejo Académico y/o Comité de Evaluación y Promoción.
15. Ser eximido de presentar evaluaciones, cuando su rendimiento académico se considere superior.
16. Reconocimiento público a los tres mejores resultados por grado en las olimpiadas matemáticas del proyecto del área "jugando y pensando con las matemáticas".

2.4.4. Estímulos a Padres de Familia

1. Reconocimiento público en reuniones de padres de familia, a los representantes y consejeros por su liderazgo y sentido de pertenencia en el grupo que representan.
2. Resaltar la labor del padre de familia izando la bandera en los actos cívicos de la institución, a quienes colaboren y se comprometan con los grupos que le corresponde el acto cívico.
3. Homenajear con una placa o medalla y en acto público a los padres de familia de la asociación y consejo de padres que sobresalgan por su liderazgo durante el año escolar. Este reconocimiento se entregará en la clausura del año.
4. Felicitar públicamente en reunión general a los padres de familia de los mejores estudiantes de cada periodo escolar.
5. Resaltar públicamente a los padres de familia que representen e implementen propuestas innovadoras para el buen funcionamiento de la institución.
6. Celebración del día de la familia con estímulos y detalles.
7. Reconocimiento a padres representantes y consejeros por su participación y colaboración en las actividades programadas y realizadas en la institución).

2.4.5 Estímulos a Docentes

1. Exaltación en actos cívicos al educador (a) que se destaque por sus aptitudes y actitudes o valores en su trabajo durante el año lectivo.
2. Reconocimiento público (placa) a los docentes que se distinguen durante el año, por su sentido de pertenencia, lealtad, fidelidad, puntualidad e identidad con la institución.
3. Realizar acto de bienvenida al iniciar el año escolar y de despedida al culminar las actividades académicas.
4. Participar en los eventos deportivos, culturales, sociales, artísticos, asociativos, pastorales, sin restricciones y que dejen en alto el nombre de la institución.
5. Reconocimiento público por su labor con copia a la hoja de vida de cada docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

3. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Siendo la institución una comunidad conformada por diferentes calidades de personas, de diferentes pensamientos, estratos socioeconómicos, con ideales de vida disímiles y en la actualidad con personas migrantes que cohabitan un buen tiempo en los claustros educativos, pueden darse diversos tipos de conflictos derivados de las formas de ver la vida y de los pensamientos y principios de cada uno de los miembros de dicha comunidad. Por ello para establecer una buena convivencia es necesario establecer cuáles son los principales factores que podrían incidir en dicha relación interpersonal, para con este diagnóstico realizar los acuerdos más propicios para subsanar las dificultades y conseguir la armonía al interior del establecimiento y mejorar la calidad de la educación en un ámbito de mutuo respeto y con unas premisas de comportamiento y acciones a seguir para conseguirlo.

Es así que los principales factores de conflicto que se pueden identificar son:

- Conflictos mal manejados entre compañeros (Agresión entre iguales).
- Falta de respeto hacia los docentes y otros miembros de la comunidad educativa.
- Posibles casos de abuso de confianza (tomar objetos y otros sin permiso, hurto).
- Riesgo de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Potencial riesgo de Xenofobia.
- Potencial riesgo a la Homofobia.
- Riesgo de Embarazos no deseados en estudiantes.
- Acoso Escolar y Ciberacoso.
- Posibles situaciones de consumo de sustancias psicoactivas
- Posibles situaciones de violencia de género que se originan dentro de la Institución o en el contexto socio-familiar del estudiante.
- Posibles situaciones de conducta suicida o de manifestaciones de agresión física auto infringida.
- Posibles situaciones de maltrato infantil que generen comportamientos agresivos en los estudiantes.
- Falta de tolerancia, respeto o empatía que provoquen situaciones de agresión o acoso escolar.
- Las demostraciones afectivas excesivas entre parejas en el entorno escolar afectan la convivencia, generan incomodidad y alteran la dinámica académica, vulnerando el respeto y la armonía necesarios para el aprendizaje.
- Falta de educación digital ante los riesgos o situaciones provocadas a través del uso de plataformas digitales, redes sociales o aplicaciones audiovisuales que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

- El mal uso del celular en los diferentes espacios pedagógicos a falta de regulación, pactos, criterios o condiciones de uso mutuamente concertadas previamente entre las partes padres de familia – estudiantes – Institución.
- Abandono familiar en el seguimiento comportamental del estudiante sumado a la falta de atención y autoridad familiar para que contribuyan a la formación integral del estudiante.

Todas estas situaciones y otras más, serán especificadas más adelante en la clasificación de situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III con sus respectivos protocolos y formatos de reportes y seguimiento definidos por la Institución para su abordaje, de acuerdo a la Ruta de Convivencia Escolar.

4. PACTOS DE CONVIVENCIA

Establecidas las principales situaciones de conflicto se realizan los acuerdos necesarios para mejorar las relaciones interpersonales de tal manera que le aporten a la convivencia en la institución, para lo cual se usara como referente los Siete aprendizajes básicos para la Educación en la Convivencia Social. Planteados por José Toro, en Educando para hacer posible la Vida y la Felicidad. Fundación Social, Bogotá, 1992. Con base en estos se establecen los acuerdos para cada aprendizaje que será vigente para toda la institución. Adicional se establecen algunas consideraciones por parte de la institución que se consideran necesarias para el normal funcionamiento del mismo en criterios de equidad e igualdad para todos los miembros de la comunidad educativa.

4.1 SIETE APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

“Para todos los días, para toda la vida”

4.1.1 Aprender a no agredir al otro

Base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte.

- Evitar la agresión física, verbal, gestual, relacional, electrónica, ofensas y burlas a cualquier miembro de la comunidad educativa, dirigiéndose con respeto.
- Buscar la mediación a todo conflicto o situación que pueda presentarse, ya sea por medio del estudiante mediador, padre de familia, titular, docente, orientador escolar o coordinador, teniendo en cuenta seguir el conducto regular.
- Manejar adecuadamente los conflictos, para evitar hechos o situaciones que afectan la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

4.1.2 Aprender a comunicarse

Base de la autoformación personal y grupal. La convivencia social requiere aprender a dialogar; herramienta en la resolución pacífica de los conflictos, es través del diálogo que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

- Evitar el decir palabras hirientes a los compañeros y miembros de la comunidad educativa.
- Evitar el uso de palabras soeces y divulgación de información falsa o malintencionada a los miembros de la comunidad educativa.

4.1.3 Aprender a interactuar

Base de los modelos de relación social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.

- Expresar libremente su pensamiento, teniendo en cuenta el respeto a los demás.
- Respetar la opinión de los otros, aunque no estemos de acuerdo.
- Atender las observaciones que se hacen de manera atenta y hablar en el momento indicado para ello.
- Hacer uso apropiado de las redes sociales, de acuerdo con las normas del buen uso de las TIC, enunciadas más adelante.
- Solicitar permiso cuando requiera ir a alguna dependencia de la institución, informando a la persona que esté a cargo del grupo.
- Evitar el uso del celular en el aula de clase.

4.1.4 Aprender a decidir en grupo

Base de la política y la economía. Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos tres propósitos fundamentales del hombre no son posibles sino se aprende a concertar, con los otros, los intereses y los futuros.

- Participar activamente en los grupos y equipos que se conforman en la institución, previo cumplimiento de los requisitos que allí se establezca (Banda marcial, equipos de juegos intercalados e intercolegiados, grupos de investigación, entre otros).
- Realizar aportes a la construcción de los documentos institucionales que rigen el quehacer del colegio (PEI, SIEE, Manual de Convivencia).
- Apoyar y colaborar con el orden en las actividades culturales y académicas que se desarrollen en la institución o aquellas a las cuales se le delegue para representar la institución.
- Participar en la elección de representantes de acuerdo al gremio al que pertenezca (estudiante, docente, padre de familia u otro integrante de la comunidad educativa) para las diferentes instancias institucionales establecidas.
- Elegir y ser elegido en los cargos a los cuales se puede tener derecho de acuerdo a la normatividad vigente y con el cumplimiento de los requisitos establecidos para los mismos.
- Cumplir cabalmente con las normas y recomendaciones que la institución plantea.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

4.1.5 Aprender a cuidarse

Base de los modelos y seguridad social. Aprender a cuidar el “bienestar” físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.

- Mantener una buena presentación personal.
- Evitar acciones que puedan originar accidentes en mi propio cuerpo o en el de otro miembro de la comunidad educativa.
- Informar posibles riesgos presentes en las instalaciones de la institución para que puedan ser corregidos.
- Atender las señalizaciones y las instrucciones que busquen prevenir situaciones de riesgo.
- Evitar las agresiones psicológicas (apodos, expresiones homofóbicas, xenofóbicas y de racismo) sobre los demás miembros de la comunidad educativa.
- Evitar las amenazas de cualquier tipo a miembros de la comunidad educativa o comunidad en general.
- Evitar traer cigarrillos, sustancias alucinógenas, alcohol, bebidas energéticas, además de vapeadores, teniendo en cuenta los daños a la salud que pueden generar.

4.1.6 Aprender a cuidar el Entorno

Fundamento de la Supervivencia: La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los “Amos de la Naturaleza” “Somos colaboradores del cuidado de la creación”

- Asumir el compromiso de trabajar en la defensa de lo público, oponiéndonos a cualquier forma de destrucción de la vida y del ambiente.
- Dejar aseado y en orden el aula de clase, no rayar y/o dañar paredes, carteleros, baños, sillas, candados, pupitres, tableros, puertas, ventilador y otros enseres, muebles e inmuebles de la institución.
- Respetar el turno en espacios de uso comunitario, como: caseta escolar, restaurante, biblioteca.
- Evitar arrojar las basuras al suelo y depositarlas en los recipientes dispuestos para ello.
- Disponer los residuos originados de acuerdo a las normas de disposición de residuos sólidos.
- Al usar lavamanos u otras fuentes de agua cerrar las mismas al finalizar su uso.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevo, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de todo miembro de la comunidad educativa.
- Esconder, arrojar, dañar maletas, objetos personales y trabajos escolares de los compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacerse responsable de los daños ocasionados en los bienes inmuebles de la institución y reparar lo afectado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

4.1.7 Aprender a valorar el saber cultural y académico

Base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

- Hacer buen uso de la biblioteca, manteniendo bien cuidados los libros que se utilizan.
- Responsabilizarse del material de biblioteca o equipos de cómputo que en algún momento use, utilizándolo correctamente.
- Respetar los símbolos patrios e institucionales, como escudo, bandera, e himno.
- Respetar el normal desarrollo de las clases o actividades académicas, actos religiosos, cívicos, culturales de la institución educativa, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o patio en momentos inadecuados.
- Reconocer las minorías, y de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Con base en los siete aprendizajes básicos para la convivencia social, el titular de cada grupo establecerá los pactos de aula con sus estudiantes.

4.2 ALGUNAS CONSIDERACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.2.1 Condiciones Para Ser Estudiante Colmarquista

Para considerarse estudiante Colmarco se debe:

- Realizar el proceso de matrícula y firmar el respectivo contrato.
- Estar representado por el padre de familia o acudiente mayor de edad en condiciones morales, psicológicas y económicas para asistirle en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
- Presentar documentos auténticos o legales y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.
- ser soltero, en caso contrario la institución en cabeza del rector dispondrá las condiciones de aceptación con respectivo seguimiento de Orientación Escolar.
- Ser menor de edad y/o si durante el proceso académico cumple la mayoría de edad se le permitirá la continuidad hasta garantizar su culminación siempre y cuando apruebe los grados en forma continua.
- Presentar una constancia de buen comportamiento u observador en su defecto, de la institución de donde proviene en caso de ser un estudiante nuevo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

4.2.2 Causales Para la Pérdida del Carácter de Estudiante

El carácter de estudiante de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio El Zulia y todos los derechos como tal, pueden perderse por:

- Cancelar en forma voluntaria la matrícula.
- Decisión del Consejo Directivo después de agotar el debido proceso.
- Diagnóstico del especialista que indique impedimentos para permanecer en un ambiente escolar.
- El estudiante que habiendo recibido durante el año escolar asesoría y seguimiento en la convivencia social y por haber presentado comportamientos o conductas inadecuadas tales como: desórdenes emocionales, afectivos y sexuales, retardos continuos, ausencias injustificadas, evasiones, (del salón, la Institución, actividades lúdicas, culturales, deportivas, religiosas, cívicas y sociales), irrespeto continuo a sus superiores y compañeros apropiación indebida y daños en bienes ajenos, porte de armas, consumo de sustancias alucinógenas y faltas contra la moral, pierde el cupo para el año siguiente. (Artículo 96 Ley 115 y fallos de la Corte Constitucional).
- También lo pierde quien tenga muy bajo rendimiento académico e incumpla los deberes como estudiante y aquellos que por dos veces consecutivas hayan reprobado el mismo grado y el padre de familia/acudiente haya aceptado el cambio de Institución. De igual manera, al estudiante que por su repitencia este en calidad cronológica de extra-edad para el grado en que está matriculado. Se exceptuará el caso que el Consejo Académico considere conveniente recomendar para garantizar la continuidad del estudiante en la institución y cuya decisión final sea la considerada por el Consejo Directivo, según lo dispone la norma para estos casos.

4.2.3 Perfil del Estudiante Colmarco.

Este perfil será el previsto en el PEI lo cual se remite al contenido vigente del PEI en la Institución.

4.2.4 De los Procesos de Admisión y Matrícula

Este proceso será el definido en el Manual de procedimientos de la Institución.

4.2.5 De la Organización Escolar

4.2.5.1 Sobre los Uniformes de los Estudiantes

El estudiante debe utilizar el uniforme con dignidad y respeto de acuerdo con las características establecidas por la institución educativa. Traerlo los días correspondientes según el horario y las indicaciones dadas al inicio del año escolar. Portar el uniforme es símbolo de identidad y pertenencia a la institución educativa.

El uniforme escolar de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, será el estipulado por la Asamblea Departamental según la ordenanza N° 0044 del 27 de diciembre de 2002. A los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

estudiantes de los Grados 10^o y 11^o se les permite en los días de especialidad, según horario de clases, el uso del uniforme de la especialidad asistiendo con vestuario acorde con la Especialidad: Agropecuaria, Comercial y Académico establecido por la Institución.

4.2.5.1.1 Uniforme de Diario

Se utilizará el uniforme oficial del Departamento según Ordenanza número 044 del 27 de septiembre del 2002 conforme a las siguientes características:

Para hombres: Pantalón lino azul noche, dos pliegues a los lados, bolsillos delanteros tipo padrino, dos bolsillos de ribete atrás con pasadores para correa negra.

Para niñas y señoritas: Falda lino azul noche, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho con pasadores para correa negra. La altura de la falda deber estar como mínima en la rodilla.

- Camibuso blanco tipo chamise en loc., cuello y puños prefabricados con vivos azul y rojo.
- Zapatos: negro, liso, de cordón, corte bajo
- Medias: azul noche

NOTA: La Institución podrá promover un cambio en el Uniforme siempre y cuando se lleve una concertación en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar y de los padres de familia/acudientes para ser implementado de manera gradual.

4.2.5.1.2 Uniforme de Educación Física

- Camiseta blanca, tipo esqueleto en franela punto sencillo.
- Pantalón: sudadera y pantaloneta en tela ADIDAS color negro con vivos rojo y blanco a los lados.
- Camibuso tipo chamise en loc., color rojo, cuello y puños prefabricados negros con vivos blancos y rojos.
- Zapatos: tenis y medias totalmente blancos

4.2.5.1.3 Uniforme de la Técnica

De acuerdo a la técnica cada una acordará el correspondiente a comienzo de año.

4.2.5.1.4 Uniforme de Gala

Niños y Jóvenes

- Pantalón lino azul noche, dos pliegues a los lados, bolsillos delanteros tipo padrino, dos bolsillos de ribete atrás con pasadores para correa negra.
- Camisa blanca, manga larga, cuello sport.
- Corbata delgada azul noche.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

- Zapatos: negro liso, de cordón, corte bajo, tipo escolar.
- Medias: azul noche

Niñas y Jóvenes

- Falda lino azul noche, a la altura de la rodilla, pliegues chatos adelante y atrás y dos pliegues sencillos a cada lado, cierre lateral izquierdo y bolsillo al lado derecho con pasadores para correa negra. La altura de la falda deber estar como mínima en la rodilla.
- Camisa blanca, manga larga, cuello sport.
- Cinta azul noche Zapatos: negro escolar. Medias: azul noche

En todos los uniformes, ira el escudo de la institución del lado izquierdo a la altura del pecho.

4.2.5.1.5 Uniforme de los Juegos Interclases

Para el desfile y la semana deportiva, se utilizará el uniforme de educación física o el acordado por el Consejo de profesores y la Junta de Padres de Familia.

4.2.5.1.6 Otras Consideraciones Sobre el Uniforme

Todos los estudiantes deben estar debidamente uniformados al ingreso a clases, En caso de no poder cumplir para la fecha dada por la institución el representante del estudiante pasara por medio escrito los plazos sugeridos y se pactaran los mismos con los directivos, con entrega de un permiso que estipula la fecha para la cual estará uniformado. Mientras cumple deberá asistir con jean azul y sin rotos, camisa blanca, según lo estipulado en el manual de convivencia.

La Institución NO RESPONDE por la pérdida o extravío de prendas y joyas de uso personal. (Anillos, aretes, relojes, pulseras, carteras), celulares, tablets, computadores o dinero en efectivo

Los estudiantes que asistan a la Granja deben presentarse con el camibuso indicado (Camibuso de la modalidad), blue jeans, correa, botas pantaneras.

Tanto para el uniforme de diario como el de educación física no se permite el uso de medias taloneras, tobilleras, cortas de colores.

La sudadera y el pantalón de diario no se entubarán, debe tener un ancho de 18 centímetros. Se sugiere que con los uniformes institucionales se evite el uso de accesorios como aretes, piercing en la lengua, cejas, labios, y otros objetos que no armonicen con el uniforme como collares, cachuchas, así mismo el uso de esmalte para uñas con colores fuertes. Los aretes deben ser pequeños acordes a los tonos del uniforme. La bamba o balaca en caso de usarse debe ser angosta, igualmente acorde a los colores del uniforme.

El uniforme debe ser limpio, completo, bien presentado y su uso es de carácter obligatorio para todas las actividades curriculares y extracurriculares. El o la estudiante que con justa causa no pueda presentarse al plantel con el respectivo uniforme deberá presentar a la coordinación de convivencia la justificación escrita del caso debidamente firmada por su acudiente legal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

4.2.5.2 De los Cargos de Representación Estudiantil

4.2.5.2.1 Condiciones Para Postularse a la Candidatura de Personería

1. Estar matriculado en el grado undécimo.
2. Tener una fórmula de trabajo para su candidatura.
3. Presentar oportunamente los programas de gobierno
4. No haber firmado compromiso disciplinario en los tres últimos años.
5. No haber estado involucrado en situaciones de acoso escolar como propiciador de estos hechos.
6. Debe ser un estudiante de buen rendimiento escolar y excelente comportamiento social.
7. El alumno debe tener mínimo una antigüedad de 2 años en la institución

4.2.5.2.2 Condiciones Para Postularse a la Candidatura de Contraloría

1. Estar matriculado en el grado décimo.
2. Tener una fórmula de trabajo para su candidatura.
3. Presentar el programa de gobierno
4. No haber firmado compromiso disciplinario en los tres últimos años.
5. No haber estado involucrado en situaciones de acoso escolar propiciador de estos hechos.
6. Debe ser un estudiante de buen rendimiento escolar y excelente comportamiento social.
7. El alumno debe tener mínimo una antigüedad de 2 años en la institución

4.2.5.2.3 Condiciones Para Postularse Como Representante al Consejo Estudiantil

1. Estar matriculado en la institución.
2. No haber firmado compromiso disciplinario en los tres últimos años.
3. No haber estado involucrado en situaciones de acoso escolar propiciador de estos hechos.
4. El alumno debe tener mínimo una antigüedad de 2 años en la institución

4.2.5.2.4 Causales Para la Pérdida del Cargo de Representación

1. Incumplir las funciones y obligaciones propias del cargo.
2. Cometer falta grave o estar implicado en situaciones de tipo II o III según título VIII. capítulo5, Artículo 48 y 50.
3. Renuncia voluntaria al cargo.
4. Por retiro o cambio de institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

4.2.5.2.5 Debido Proceso Para la Pérdida del Cargo de Representación

1. Remisión del caso a consejo estudiantil por parte de coordinación.
2. Presentación de descargos y justificaciones ante el consejo estudiantil.
3. Análisis de la situación en el consejo estudiantil.
4. Solicitud de revocatoria del cargo mediante acuerdo del consejo estudiantil.
5. Comunicación a Rectoría.
6. Decisión del Consejo Directivo.
7. Comunicación por escrito a estudiante y acudiente.

4.2.5.3 Otras Consideraciones Generales

1. Se dará continuidad a los diferentes grupos para el siguiente año lectivo, considerando que los estudiantes que generan indisciplina se repartirán en otros grupos a fin de mejorar la convivencia en las aulas; en el caso de los estudiantes repitentes se distribuirán en cantidades iguales en todos los grupos para evitar brotes de indisciplina y los estudiantes nuevos se repartirán equitativamente en todos los grupos.
2. Si él o la estudiante llega por primera vez y segunda vez tarde se le registrará en la Coordinación e ingresará al aula de clase.
3. Si reincide por tercera vez, deberá presentarse con el padre de familia y no podrá ingresar a la Institución durante ese día, levantándose el acta respectiva. Si persiste por cuarta o más veces se suspenderá por dos (2) o más días con el consecuente inicio del proceso disciplinario.
4. No se permite al estudiante salir de la Institución a citas médicas sin ninguna justificación presentada por el padre de familia. En caso de estado de embarazo en una estudiante de la Institución Educativa, se realizarán los protocolos establecidos para que la estudiante reciba la atención requerida por parte de las entidades apropiadas, para lo cual el Orientador Escolar estará atento a su seguimiento. Así mismo, si el padre del bebe es un estudiante de la institución, se le hará acompañamiento requerido para que pueda afrontar dicha situación.
5. El Padre de Familia o acudiente que no asista a las reuniones programadas por la Institución, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para presentarse en el Colegio, de lo contrario su hijo o acudido no podrá ingresar a clases hasta que haga presencia. En caso de persistir la ausencia del padre de familia y/o acudiente, se le hará llegar un memorando con las observaciones correspondientes.
6. En omisión a lo anterior se faculta a la Institución para emprender las acciones correctivas que sean necesarias, que pueden llegar hasta la abstención de renovar la matrícula del estudiante para el periodo lectivo siguiente o el trámite de seguimiento por parte de la Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia o Personería Municipal.
7. El Docente no deberá sacar al estudiante del aula de clase si incumplió alguna actividad, se presentó sin material de trabajo o por otro inconveniente leve. El Docente de la asignatura dialogará con el estudiante acerca del caso, si reincide, lo remitirá al titular quien seguirá el conducto regular. Si hay repitencia en la acción, lo remitirá a Orientador Escolar o Coordinación para seguir el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

8. Habiéndose agotado el conducto regular para el cambio de comportamiento del estudiante implicado y considerando que los correctivos aplicados con anterioridad, no fueron tenidos en cuenta por él mismo y de acuerdo a la gravedad de las situaciones el Consejo Directivo recibirá el caso y determinará si el estudiante pierde el cupo para el año siguiente, o con la posibilidad de ingresar nuevamente a la Institución el año siguiente, si lo solicita por escrito y previo análisis por el Consejo Directivo.
9. Los Docentes encargados de la convivencia escolar son responsables del ingreso de estudiantes a la Institución con el uniforme correspondiente. El padre de familia deberá presentarse a la Institución para justificar el no porte del uniforme respectivo de su hijo(a) o acudido y firmará compromiso.
10. Los Docentes de la primera hora de clase remitirán a Coordinación a los estudiantes que no presenten el uniforme correspondiente del día y deberá ser registrado en el libro de seguimiento disciplinario que se lleva en Coordinación.
11. Para cada caso del debido proceso se debe dejar por escrito y en términos precisos los correctivos aplicados refrendados con las firmas de las personas que intervienen.
12. En cada uno de los pasos del proceso de seguimiento, según la reincidencia o gravedad de la situación, se afectará la valoración de comportamiento. Tal acción correctiva podrá ser causa para la recomendación de la no continuidad del estudiante en la Institución.
13. Las situaciones cometidas fuera de la Institución por el estudiante con matrícula vigente podrán ser abocadas por el Consejo Directivo para tomar decisiones internas. Si la situación es cometida por estudiantes del grado once (11^o), no serán proclamados oficialmente en la ceremonia de graduación. La comunicación de las acciones correctivas se hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la honra y al buen nombre.
14. El conducto regular para tomar correctivos o sanciones por infracción a los deberes y acuerdos para el caso de los Docentes se regirán por el Código Disciplinario Único.
15. Para no perjudicar al estudiante que reiteradamente ha quebrantado el Manual de Convivencia se le puede sugerir cambio de institución, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Profesores y/o el Comité Escolar de Convivencia como instancia que periódicamente evalúa el comportamiento de los estudiantes.
16. Llevar el líquido que requiera tomar en un botillito, así mismo llevar sus propios alimentos preparados mientras no haya caseta.
17. Evitar las aglomeraciones en el interior del aula de clase.
18. Ser puntual y constante, es decir, llegar a tiempo a las clases y también asistir regularmente a ellas, tratar de no tener inasistencias, limitar los permisos o las salidas de clase.
19. Aceptar y acatar, así como cumplir con los reglamentos y normas sobre el uso del celular o cualquier otro equipo electrónico en las aulas de clase.
20. Todos los estudiantes deben cumplir con las reglas sobre vestimenta o higiene adecuada
21. Mantener el espacio de aprendizaje limpio y ordenado, de manera de hacer agradable el tiempo que se pasa en él.
22. Respetar a los compañeros y profesores, empleando las normas del buen oyente y buen hablante, entre otras, para garantizar la correcta comunicación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

23. Emplear un vocabulario adecuado dentro y fuera del aula de clase.
24. Cuidar y proteger los materiales de la clase.
25. No practicar el bullying en la institución y de haber casos denunciar cuando sea víctima o testigo.
26. Los estudiantes deben aceptar las sanciones cuando hayan cometido alguna falta e informar a los representantes sobre la misma.
27. Se realizarán descansos escalonados, en la Mañana: Transición, primero, segundo y tercero tendrán descanso de 9:00 a 9:30 a.m.
28. Cuarto y quinto tendrán descanso de 9:30 a 10:00 a.m.
29. En la jornada de la tarde, Transición, primero, segundo y tercero tendrán descanso de 2:30 a 3:00 p.m.
30. Cuarto y quinto tendrán descanso de 3:00 a 3:30 p.m.
31. Los estudiantes de la sede principal tendrán el descanso 9:15 a.m. a 9:45 a.m.
32. Los estudiantes deberán traer diariamente todo material que requieran para las clases, pues en los momentos de actividad académica no se darán permisos para salir del aula, excepto por necesidades fisiológicas o situación fortuita.
33. No se permitirá el ingreso de alimentos, bebidas, cuadernos o útiles escolar por el portón sin excepción alguna durante la jornada escolar.
34. Los estudiantes que deban ir al baño, podrán hacerlo bajo la premisa que solo deberán ir directamente allí y una vez vaya a retornar al aula deberá lavarse las manos apropiadamente.
35. No se permite el ingreso de padres de familia a interrumpir los momentos pedagógicos para traer a sus acudidos materiales olvidados. El padre de familia puede asistir a la institución siempre y cuando el docente esté en su hora de atención o que sea requerido por otro motivo.
36. En el porte del uniforme se debe tener en cuenta la estética de presentación personal (sin rotos (Destroyer), camisas de otros colores, sandalias, tenis de otros colores, evitar el uso de accesorios, las mujeres asistir con el cabello recogido entre otros).
37. En caso de que el estudiante no pueda tener los uniformes para la fecha de ingreso a clases, deberá diligenciar el formato para establecer el acuerdo por medio del cual se compromete a cumplir con la fecha pactada entre el coordinador y el acudiente en la fecha para que el estudiante contará con él.
38. El horario en cada sede se desarrollará de acuerdo con lo consignado en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
39. El ingreso a la sede San José se realizará de acuerdo a la siguiente distribución: Los estudiantes de grado Transición y Primero tendrán su ingreso por la puerta de la calle 5 esquina. Por allí mismo será la salida. Los estudiantes de los demás grados ingresarán a los predios de la escuela por el portón ubicado en la calle 6 esquina, de allí para pasar a los salones el ingreso será por el portón contiguo a la coordinación para los estudiantes de segundo y tercero. Los estudiantes de cuarto y quinto ingresarán hacia los salones por el portón interno que da acceso al coliseo de la escuela y por allí hacia los salones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

4.3 ORIENTACIONES Y NORMAS PARA EL BUEN USO DE LAS TIC EN EL DESARROLLO DEL PROCESO EDUCATIVO

Los siguientes lineamientos o normas son concebidas para la utilización ética, responsable y colaborativa de la tecnología (computadores, software, servicios de Internet y demás dispositivos y elementos asociados) se establecen para facilitar el acceso de todos los miembros de la comunidad a los recursos tecnológicos del Colegio, promover el trabajo individual, en equipo y lograr el progreso personal, académico y profesional de todos.

Se espera que un miembro de la Comunidad Educativa Marco Fidel Suarez utilice la tecnología para apoyar su formación integral de manera ética, segura, y legal, acogándose a normas de respeto, responsabilidad y honestidad que rigen dentro y fuera del colegio.

Es por esto que uno de los principales objetivos de la institución es formar un buen ciudadano digital teniendo siempre presente:

- **Respeto**

Un estudiante del COLMARCO debe participar en los ambientes tecnológicos de manera respetuosa, teniendo en cuenta la diversidad, las opiniones, las creencias y los pensamientos de los demás, se espera que:

1. Conozca que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o agravio contra el honor y el buen nombre de las personas.
2. Sea consciente que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos puede lesionar e irrespetar los derechos, la intimidad y la dignidad de una persona u organización, por tal razón: No se enviará, ni subirá a la red información o material ofensivo, difamatorio, despectivo, discriminatorio, intimidatorio, o racista.
3. Respete la intimidad de otros: la protección de datos, también llamada privacidad de información, es el aspecto de la tecnología de la información (TI) que se ocupa de la capacidad que una organización o individuo tiene para determinar qué datos en un sistema informático pueden ser compartidos con terceros.
4. Sea correcto en el uso del lenguaje en cualquier tipo de comunicación.
5. Respete y cumpla con los términos de uso de los sitios de las redes sociales.
6. Cuide los equipos y demás dispositivos y elementos asociados.
7. En las horas de clase en las salas de informática o dónde existan equipos de cómputo o similares, cada estudiante utilizará el mismo equipo; debe verificar siempre el estado en que lo recibe y reportar cualquier anomalía al docente correspondiente, dado que los gastos de reposición del equipo y del mobiliario serán cubiertos por el(la) estudiante responsable.
8. No instale software ni cambie la configuración de los equipos.
9. Bajo ninguna circunstancia use un nombre de usuario y contraseña que no estén autorizados.
10. Almacene correctamente la información en las carpetas asignadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

• Responsabilidad

Un estudiante del COLMARCO debe ajustarse a los procedimientos de la Institución para el manejo de recursos como salas de cómputo, salas móviles, computadores de referencia y dispositivos, por tal razón debe:

1. Ingresar únicamente a los sitios de Internet que hayan sido aprobados por el Colegio y/o docente de la clase.
2. Utilizar los equipos del Colegio únicamente para actividades académicas en los horarios estipulados.
3. Tener en cuenta las normas de seguridad y privacidad al navegar en Internet.
4. Escoger cuidadosamente los sitios que se visitan en la red y las personas con quien se interactúa allí.
5. Manejar responsablemente las contraseñas y no compartirlas con nadie.
6. Reconocer que el uso de dispositivos electrónicos (celulares, tablets, audífonos, relojes digitales entre otros) dentro de la institución, está estrictamente limitado a la autorización del docente a cargo.
7. Acceder periódicamente a la plataforma WEBCOLEGIOS, para conocer la información que allí se publica.
8. No consumir alimentos, bebidas ni golosinas dentro de las salas de informática para la preservación el buen estado de los equipos.

• Integridad

Un estudiante del COLMARCO debe usar los recursos tecnológicos de acuerdo a las normas establecidas por la ley. Por tal razón:

1. No puede utilizar identidades falsas para suplantar personas en ambientes tecnológicos; por tal razón me identifico con claridad y honestidad, protegiendo mi información confidencial.
2. Debe proteger la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos, aun cuando ésta no haya sido debidamente protegida.
3. No debe utilizar los recursos tecnológicos para promover, consultar, ver, comprar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la ley, páginas de apuestas de cualquier tipo u otras conductas que atente contra los derechos humanos o genere conductas adictivas.
4. Debe respetar los derechos de autor citando adecuadamente las fuentes consultadas (textos, imágenes, videos, música y demás materiales) y no copiar, ni comercializar productos de la red que estén protegidos por los derechos de autor.
5. No usar los recursos TIC para fraudes en evaluaciones o tareas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

6. No debe utilizar programas sin el soporte legal, ni licencia correspondiente o incorporar a su computadora programas que no hayan sido adquiridos legalmente.
7. No vulnerar de cualquier forma y con cualquier medio la confidencialidad de la información existente en el sistema educativo de los pc.
8. Evitar incorporar programas sin autorización previa y/o con contenidos no correspondientes al sistema informático de lo pc.
9. No extraer copias de la información de cualquier tipo, sin autorización de alguna instancia de la institución.
10. Cuidar la postura respecto al ordenador, que debe seguir estas pautas:
 - Los ojos deben estar situados enfrente, y a una distancia mínima del doble de la diagonal de la pantalla.
 - La espalda recta, y reposada la zona lumbar contra el respaldo de la silla.
 - El ángulo de rodillas y codo ha de ser de 90°.
 - Es conveniente acostumar al menor a levantar la vista de la pantalla cada 15 o 20 minutos, fijándose en un punto alejado, y a no permanecer en la misma postura durante más de una hora.

(Tomado de: Tus 10 comportamientos digitales)

- **Familia**

Un padre de familia y/o acudiente como miembro de la comunidad Educativa del Marco Fidel Suárez debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reconocer la corresponsabilidad que tiene sobre el uso indebido de los dispositivos electrónicos por parte de sus acudidos.
2. Acordar unas normas de uso claro estableciendo y haciendo cumplir un horario. Es importante que los menores tengan claro lo que pueden y no pueden hacer y sepan sus consecuencias. Se debe marcar un tiempo para tareas escolares y un tiempo para el ocio.
3. Crear un espíritu crítico sobre la información que aparece en la red y explicarles que no todas las webs tienen la misma credibilidad, que es importante filtrar y evaluar su calidad.
4. Fomentar el diálogo sobre hábitos de utilización de las TIC y sus riesgos. Es importante que el menos sienta que cuando le suceda algo extraño o le incomode, puede decírselo a sus padres, sin sentirse culpable.
5. Ubicar en un lugar de tránsito común del hogar los dispositivos electrónicos, ya que facilitará tanto la supervisión del tiempo de utilización como las situaciones que puedan resultar incómodas para el menos, así como la revisión de las webs que visita. Buscar una ubicación en la que la luz sea la más adecuada evitando reflejos.
6. Aplicar las medidas correctivas necesarias cuando reciba informes por parte de la institución sobre faltas relacionadas sobre el uso responsable de las TIC hacia el acudido.
7. Apoyar a las orientaciones dadas por parte de la institución con respecto al uso de las TIC.
8. Mantener actualizado el sistema de antivirus en casa y configurar el control parental.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

• Docentes

Un docente como miembro de la comunidad Educativa del Marco Fidel Suárez favorece el cumplimiento de las orientaciones dadas desde la institución en el uso responsable de las TIC realizando lo siguiente:

1. Actualizar periódicamente la plataforma WEBCOLEGIOS.
2. Garantizar el aseo, orden y cuidado de los equipos por parte del estudiantado durante su clase.
3. Promover las orientaciones y normas para el buen uso de las TIC por parte de los estudiantes.

Parágrafo 1. La Institución no responde por dispositivos electrónicos que se extravíen o dañen dentro de cualquier espacio, sitio u hora dentro de la misma. Es deber del estudiante estar al cuidado de sus pertenencias.

Parágrafo 2. Siempre aplicará la regulación del uso de los dispositivos electrónicos de cualquier tipo o función en los espacios pedagógicos, pasillos o salas donde su uso queda bajo la autorización exclusiva del docente o directivo docente.

5. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES INSTITUCIONALES

5.1. SITUACIONES DE TIPO I

Son las que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y las que son esporádicas, que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud. Las principales situaciones de este tipo son:

1. Demostrar en público conductas antihigiénicas (escupir, expulsión de gases, pegar chicles en el cabello y en las sillas, escribir en los brazos y en los uniformes).
2. Masticar en las aulas de clase, actos cívicos y comunitarios chicle, gomas, mentas u otros elementos o consumir alimentos sin el debido permiso.
3. El uso excesivo o exagerado de maquillaje con el uniforme. Al igual que el maquillaje de uñas con colores exagerado y de largo excesivo.
4. Llegadas tardes de forma reiterada a la Institución sin excusa escrita justificada por el padre de familia o acudiente.
5. Porte inadecuado del uniforme (sucio, roto, mal puesto, cuello mal acomodado, rayas, escritos o símbolos etc.) adecuada presentación personal y porte del uniforme, según modelo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6. Impedir mediante ruidos, mofa, charlas, señas y desordenes el normal y armónico desarrollo de las actividades académicas, formaciones, culturales, deportivas, cívicas y religiosas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

programadas por la institución educativa que no sean graves y que se puedan mediar en su resolución en el aula de clase.

7. Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros.
8. Uso del celular u otro tipo de dispositivo electrónico en las aulas o espacios pedagógicos que han sido regulados para su uso y/o sin autorización de un directivo o docente.
9. Uso o porte de vapeadores (cigarrillos electrónicos) en la Institución.
10. Quedarse dentro del aula de clase, laboratorios, talleres durante el descanso sin previa autorización o acompañamiento de un docente. De lo contrario, se hará responsable de los daños o pérdidas que se dieran.
11. Fomentar desorden y falta de aseo en los salones de clase e instalaciones de la Institución. Al igual que el incumplimiento con la adecuación del aula de clase y otros espacios de la institución a los cuales previamente se le ha asignado.
12. Permanecer por fuera del salón en los cambios de clase.
13. Permanecer en las puertas de los salones, los pasillos o fuera del aula de clase cuando por alguna circunstancia el docente correspondiente deba ausentarse.
14. Dejar papeles y residuos en los patios, aulas de clase, pasillos y demás espacios de la institución educativa.
15. Traer y usar en el colegio dispositivos electrónicos sin autorización previa, que interrumpan el proceso normal de las actividades pedagógicas.
16. Todas aquellas faltas contra las normas y buenas costumbres que desestabilicen las actividades propias del grupo, del proceso de formación o metodológico.
17. Utilizar los nombres de los padres de familia de sus compañeros para burlas u ofensas o hacer bromas que atente contra la dignidad de la otra persona.
18. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
19. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
20. La inasistencia reiterada o sistemática a clases o actividades programadas por la Institución (actos cívicos, culturales, deportivos, religiosos y deportivos).
21. La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
22. Llamados de atención constante en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.
23. El daño a los bienes e inmuebles de la institución.
24. Realizar gestos, ademanes, burlas y utilizar vocabulario soez, apodos y expresiones morbosas atentando contra la moral, la dignidad o las buenas costumbres y afecten los Derechos Humanos - DDHH y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos - DHSR y el Ambiente De Aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

25. El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
26. La indisciplina y el mal comportamiento en las clases.
27. Inasistencia sin excusa justificada hasta por tres días sean o no sean consecutivos.
28. Presentarse a clases sin los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas de forma reiterativa.
29. Usar indebidamente el uniforme en lugares públicos.
30. Traer o usar materiales, objetos y elementos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares.
31. Las manifestaciones de afecto o expresiones sexuales excesivas como besos, manipulación genital o corporal entre otras con compañeros(as) dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
32. Portar y usar juguetes bélicos o cualquier elemento como tijeras, bisturí, punzón, navajas, corta uñas, hojillas y otros objetos cortopunzantes dentro de la institución educativa de manera esporádica que pongan en riesgo la integridad de los integrantes de la educación educativa. Siempre y cuando no genere daño físico, como lesiones al cuerpo, daños psicológicos o emocionales.
33. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin la debida autorización de los directivos.
34. Situaciones esporádicas en las que se excluye o señala por razones de género y orientación sexual.
35. Falta de cortesía y educación para atender las observaciones.
36. Incumplir normas de procedimiento en las evaluaciones, trabajos escritos entre otros.
37. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
38. Cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas. En este caso el docente asignara la calificación mínima del desempeño bajo estipulada en la institución, sin derecho a las actividades de Planes de Mejoramiento Académico.
39. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento o sustancia.
40. No portar el uniforme de diario, educación física, gala o de la especialidad de la Media Técnica como está estipulado en el Manual de Convivencia.
41. El Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
42. Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 40 del Decreto 1965/2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

5.2 SITUACIONES DE TIPO II

Son las que corresponden a agresiones escolares, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daño al cuerpo y a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las principales situaciones de este tipo son:

1. Reincidencia continua y sistemática por tercera vez en las consideradas faltas tipo I durante el año escolar.
2. Reincidencia en cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas.
3. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o drogadicción.
4. Trato altanero y/o descortés con los profesores, compañeros y demás personal que labora en la institución.
5. Las peleas o riñas entre compañeros, dentro y fuera de la institución, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
6. Manifestaciones abusivas y acoso de tipo sexual que provoquen escándalo, daño físico o psicológico (tocar las partes íntimas de su compañero, o forzar a tocárselas a otro compañero o exhibirlas) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
7. Daño intencionado a bienes de la institución, de los profesores, del personal administrativo o de sus mismos compañeros.
8. Escribir letreros o grafitis en paredes, puertas, pupitres y demás bienes considerados patrimonios de la institución.
9. Evadirse del plantel en horas de clase o actividades programadas por la institución.
10. Ingresar a la Institución o evadirse por la malla, los muros o el portón sin ser autorizado.
11. Fumar, consumir, expender e incitar bebidas alcohólicas, energizantes y/o sustancias psicoactivas (cigarrillos convencionales, cigarrillos electrónicos, vapeadores o vapers, marihuana, cerveza, bebidas alcohólicas y/o sustancias en general). Los asignados a encargarse de la Cooperativa o Tienda Escolar de la Institución, en cualquier sede, debe abstenerse de vender bebidas energizantes.
12. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes. (casos típicos como no asistir a la banda, servicio social, refuerzos académicos y/o proyectos).
13. Portar, distribuir o ver en el colegio material con contenido erótico, sexual o pornográfico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

14. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo intento de hacerlo.
15. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
16. Cualquier forma de maltrato físico o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, vocabulario soez, faltas al respeto, impropiedades, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
17. La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, y plagio en los trabajos.
18. Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del colegio, o aquellos en los que perjudique y atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad.
19. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su diversidad de género, raza, religión, política y situación socioeconómica.
20. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
21. Creación de grupos de WhatsApp, redes sociales o aplicaciones que generen la difusión de pornografía o atenten contra la integridad (físico, psíquico y moral) de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
22. Grabación y/o difusión de videos que sean grabados dentro de cualquier sitio de la Institución que promuevan mala imagen para la Institución o cuyo contenido sea dentro de las consideraciones de violencia, propaganda o explotación sexual.
23. Promover actividades satánicas o juegos que pongan en riesgo su integridad física, psicológica y/o espiritual (Charlie Charlie, ouija, virgo patada y otros).
24. Realizar actos contra la integridad personal utilizando huevos, harina, agua y entre otros elementos dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme de la institución.
25. Reiterar en las manifestaciones públicas de afecto en parejas que sobrepasen los límites de la intimidad el recato y el respeto por los demás dentro de la institución educativa tales como: besos en la boca, posturas íntimas.
26. Llevar a cabo, dentro o fuera de la institución, actos sexuales que sobrepasan el límite de lo íntimo.
27. Portar o hacer uso de armas, piedras, palos, botellas, vidrios para agredir a una persona o causar daño a un bien de algún miembro de la comunidad.
28. Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

5.3 SITUACIONES DE TIPO III

Definición y Categorización: Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Como parte de estas situaciones, en la institución se categorizan las siguientes:

1. Portar, traficar, comercializar o usar cualquier tipo de armas, incendiarias y otros instrumentos para causar agresión, intimidación y/o amenaza, que atenten contra la integridad física, psíquica o moral de las personas.
2. Tener posesión de elementos químicos como ácidos, venenos cualquier otra sustancia para atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Propiciar en los compañeros conductas que afecten la salud sexual y reproductiva.
4. Compartir, comercializar y/o distribuir material pornográfico, dentro de la institución educativa.
5. Consumir o inducir al consumo de cigarrillos, licores, estupefacientes o cualquier otra sustancia psicoactiva, mediante la promoción, venta, o tráfico, dentro o fuera de la institución.
6. Inducir a los compañeros a realizar actos que atenten contra su vida o integridad.
7. Encubrir conductas delictivas dentro y fuera de la Institución.
8. Incurrir en cualquier acción que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
9. Incurrir o fomentar acciones que según la ley puedan tipificarse como violencia de género, tales como: daños físicos (golpes y cualquier tipo de maltrato), sexuales (obligación a realización del acto sexual, amenaza de ser abusada) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Pornografía con personas menor de 18 años.
11. Homicidio, intento de homicidio,
12. Extorsión
13. Secuestro
14. Violación o acceso carnal en todas sus modalidades
15. Realizar acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir en estado de inconciencia, u en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.
16. Inducir u obligar al comercio carnal o a la prostitución a otros miembros de la comunidad educativa (Páginas que promuevan el comercio sexual).
17. Realizar amenazas o llamadas amenazantes a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa mediante escritos o a través de medios tecnológicos (Bullying – Cyberbullying)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

18. Ser actor, cómplice o encubridor de la adulteración de documentos públicos, privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa.
19. Ser actor de injuria o calumnia sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Hurtar con violencia sobre las cosas, y / o colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones, o con escalamiento o con llaves sustraídas o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.
21. Protagonizar actos violentos que conlleven a lesiones físicas y psicológicas (zancadillas, codazos, puños, pellizcos, raspones, hematomas, mordiscos, o cualquier acto malintencionado que cause malestar en el afectado.
22. Todas aquellas situaciones consideradas por el Código penal colombiano como delito.

Parágrafo 1: En cumplimiento del artículo 143 de la ley 1098 de 2006, si el estudiante que incurrir en un delito es menor de catorce (14) años, la institución educativa, a través del Orientadora Escolar, deberá informar al ICBF y/o a la Fiscalía, para que desde allí se apliquen las medidas de verificación de garantía de derechos, de su restablecimiento y se observen todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa.

Parágrafo 2: Los estudiantes mayores de 14 años que se vean involucrados en faltas tipo 3, serán remitidos a las autoridades competentes: Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, comisaria de familia, fiscalía, etc., tal como lo establece el decreto 1098 del 8 de noviembre de 2016.

6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

6.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I

Para las Situaciones Tipo I, se seguirá el siguiente protocolo:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

Debido Proceso:

- 1) Citación por parte del docente que presencia la situación a los estudiantes involucrados.
- 2) Clasificar la situación prevista según la situación de tipo I.
- 3) Descripción de la situación presentada por las partes involucradas.
- 4) Versión de las partes (descargos).
- 5) Medida pedagógica (reparación de daños)
- 6) Seguimiento a la medida pedagógica (el docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación). Estableciendo acuerdos de convivencia dejando constancia de dicha solución en el respectivo formato)
- 7) Firma de las partes, docente, representante del curso.
- 8) Las situaciones tipo I cometidas por el o la estudiante que se considere conveniente deben ser notificadas a los padres de familia o acudientes.
- 9) Anotación en el observador del estudiante cuando lo amerite por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación.
- 10) Fecha de entrega al comité de convivencia escolar.
- 11) En caso de reincidencia por tercera vez con el mismo docente, se hace llamado al acudiente para establecer compromisos y se remite al titular.
- 12) En caso de que el docente titular reciba informe de tres docentes diferentes sobre la misma situación con el mismo estudiante se remite a coordinación.
- 13) El registro en el debido formato se realiza cuando las situaciones tipo I son reiterativas y luego de las orientaciones pertinentes y llamado de atención verbal.
- 14) La reincidencia en situaciones tipo I no se convierte en situaciones tipo II o III.
- 15) Las situaciones deben ser informadas siempre al director de grupo y ser documentada en el observador del aula y del estudiante.
- 16) Si el director de grupo en compañía del coordinador u Orientador Escolar, determinan que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido al profesional competente, para que realice la asesoría pertinente.
- 17) Si la situación sucedió en presencia del grupo, se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.
- 18) Si habiendo agotado todo lo anterior, él estudiante no muestra cambio de comportamiento, se remite el caso con informe escrito al Coordinador de Convivencia quien presentará el caso al Comité de convivencia.

NOTA ACLARATORIA: En el ítem relacionado con el uso del celular para acciones no pedagógicas dentro del aula de clase inicialmente se hará un llamado de atención verbal al estudiante. En caso de ser reiterativo, se solicita al estudiante comunicarse con el padre de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

o acudiente para que asista a la institución, posteriormente se retira el dispositivo móvil al estudiante para ser entregado personalmente al acudiente y se deja soporte de la situación en la Hoja de Control o en el soporte de registro del docente, Orientador Escolar o Coordinador. Se pide firma del estudiante que ocasiona la acción y en caso de no firmar, puede dar fe de lo ocurrido por escrito otro estudiante con rol de monitos, mediador de conflictos o representante estudiantil del grupo.

6.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II

En el caso de incurrir en una falta tipo II se debe proceder de la siguiente manera:

1. Remisión la situación a Orientador Escolar y/o Coordinación por parte del docente que tenga conocimiento de una situación de este tipo. Con el respectivo formato.
2. Informar de forma inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
3. Si dicha situación se enmarca dentro de los incisos 1,2,7,9,10,12, 15, 17,21, 22 y 23 de tipo II antes mencionados se debe proceder:
 - a) Reunir a las personas involucradas en la situación y escucharlos para realizar los descargos.
 - b) Los estudiantes que incurrieron en esta situación tipo II tendrán que asistir a biblioteca en un día de clases a un espacio reflexivo pedagógico formativo de carácter disuasivo en la posible reincidencia de dicha falta, en donde se le asignará un trabajo que posteriormente tendrá que exponer frente a estudiantes y/o en acto público. Las actividades académicas realizadas durante el día de ausencia tendrán tres días para realizarla y una valoración será sobre básico.
4. Pero si la situación está enmarcada dentro de los incisos 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 24 y 25 se procederá igualmente a realizar la remisión a coordinación y Orientación Escolar para que estos remitan al comité de convivencia para que de forma paralela analice el caso y haga seguimiento del mismo.

Igualmente se informará a los padres, madres o acudientes, tendrán derecho a descargos, pero se procederá a tres días de espacio reflexivo pedagógico y formativo de carácter disuasivo de la falta. Es estudiante deberá leer un libro cuyo contenido fortalezca aspecto de valores y promoción de la sana convivencia. Además, deberá elaborar una cartelera con la temática de la situación Tipo II presentada que podrá disponerse a ser expuesta ante los compañeros de grupo o presentación en izada de bandera o fijada en un espacio institucional visible.

Del mismo modo, en cuento a los días ausentes del estudiante, las actividades evaluativas que realicen los docentes en las áreas de horario ausente solo podrán ser aceptadas si cumple con los requisitos anteriores. En caso de cumplir, su valoración estará en el rango de desempeño BÁSICO, de lo contrario la valoración será la nota mínima de la escala BAJO, es decir 1.0, sin derecho a presentar posteriormente en otra oportunidad dichas actividades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

Posterior mente el comité de convivencia analizara si el seguimiento y proceder de la situación fue adecuada.

6.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

Con base en lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, el Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, en caso de daños al cuerpo o a la salud; mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia.
3. Enterar inmediatamente a la Policía Nacional. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, el Coordinador o la Orientadora Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional; actuación de la cual se dejará constancia.
4. Citar al Comité de Convivencia Escolar a sesión de carácter extraordinaria, en un plazo no mayor de dos días. De la citación se dejará constancia.
5. Dar a conocer al Comité Escolar de Convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria; guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Adoptar, de manera inmediata, medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Sobre la reunión y las medidas adoptadas se dejará constancia en Acta.
7. Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar; acción que corresponde al presidente del Comité Escolar de Convivencia o a la Orientadora Escolar.
8. Efectuar estricto seguimiento a las acciones y medidas implementadas; por parte de los integrantes del Comité; en trabajo conjunto con los delegados del Policía Nacional y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
9. Según la gravedad de la falta en la Situación Tipo I, II o III y bajo el debido proceso y conducto regular, la sanción de la institución educativa podrá ser:
 - No renovación de la matrícula para el siguiente año escolar
 - Cancelación inmediata de la matrícula



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

6.3.1 Acciones y Medidas Pedagógicas

Las acciones y medidas pedagógicas y/o correctivas que se establecen en este punto, obviamente, son la última opción en el debido proceso que sigue la institución educativa, en aras de la formación integral de los estudiantes; basados en el diálogo formativo, el reconocimiento de sus actuaciones, la asunción de sus responsabilidades y la aceptación de las consecuencias de sus actos. Todo en el marco de los Valores y Principios que fundamentan el horizonte institucional Colmarquista.

Para el establecimiento de estas acciones y medidas pedagógicas es necesario tener en cuenta que se trata de situaciones en las que hubo comisión de un delito. Por lo tanto, se debe entender que la institución educativa no tiene facultades para investigar, juzgar, sancionar o castigar a ninguna persona y que, para este tipo de situaciones, la única obligación es informar a las autoridades competentes para que se ejecuten las acciones administrativas o judiciales pertinentes.

En este sentido, en aras de continuar con el debido proceso, se establecen como acciones y medidas pedagógicas, para el manejo de estas situaciones Tipo 3, las siguientes:

1. Reconocimiento de la situación, ante el coordinador respectivo y, si es posible, ante las personas afectadas.
2. Citación inmediata a Padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación para que procedan a proteger la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes. Una vez enterados de la situación, los padres de familia o acudientes deben llevar a sus hijos a acudidos a casa, para garantizar su protección.
3. Notificación de aviso a las autoridades competentes. El coordinador respectivo debe notificar por escrito al padre de familia o acudiente de la gestión adelantada ante la Policía Nacional y/o el ICBF.
4. Firma de Compromiso de Aceptación de Responsabilidades, por parte de adultos responsables. Este compromiso debe dejar constancia de la aceptación de daños y responsabilidad de costos frente a cualquier hecho que genere gastos.
5. Educación asistida por el tiempo que determine la autoridad competente. El Comité de Convivencia Escolar, para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que resulten afectados por su participación en este tipo de situaciones y, a la vez, el derecho a la seguridad e integridad física, emocional o psicológica de los demás; puede aplicar esta medida, en consenso con la entidad competente y con los padres de familia o acudientes. Estos últimos deben asumir su responsabilidad, respecto al cumplimiento de los deberes académicos del estudiante. El estudiante a quien se le aplique esta medida correctiva no tendrá derecho a participar en ninguna actividad institucional.
6. Negación del cupo para el año siguiente. Igualmente, a quien se le aplique esta medida correctiva no tendrá derecho a participar en ninguna actividad institucional.
7. Cancelación de la matrícula. El Comité de Convivencia Escolar, según la gravedad de la situación y atendiendo siempre a considerar el derecho común sobre el derecho individual; puede remitir el caso al Consejo Directivo para que allí se analice la situación, se establezcan responsabilidades y se autorice al rector la cancelación de la matrícula de aquellos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

estudiantes que, por su comportamiento, no demuestren afinidad con los valores, principios y filosofía COLMARQUISTA.

7. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Las medidas pedagógicas a aplicar se corresponderán con el tipo de situación que se presente, de tal modo que tenga una relevancia en la enseñanza del manejo de estas, que sean tanto para los involucrados como para la comunidad educativa cuando amerite que se haga de carácter público a manera de intervención con fines de contribución a los mismos.

Además, se seguirán protocolos que estén encaminados a la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones de las diferentes tipologías que se puedan presentar.

A efectos de garantizar el cumplimiento de los mínimos antes mencionados por parte de los estudiantes, se establecerán algunas actividades formativas para aquellos que incumplan y puedan poner en riesgo a los demás miembros de la comunidad educativa, estas son:

- En caso que un estudiante incumpla cualquiera de las disposiciones anteriores, por primera vez dentro de las instalaciones de la Institución, recibirá un llamado de atención.
- En caso de reincidencia, se le colocará una acción formativa que será una exposición en el curso, sobre la importancia de cumplir las normas de convivencia que el estudiante haya incumplido, se registrará en el observador, y se citará al acudiente a efectos de que refuerce en el hogar la importancia de garantizar las medidas de convivencia.
- En caso de una tercera reincidencia, el caso lo tratará orientación escolar, se le solicitará la elaboración de una cartelera para ser expuesta dentro de la institución, además de ser notificado el acudiente por la reincidencia en contra de las medidas de convivencia establecidas institucionalmente, con la advertencia que en una siguiente falta al protocolo se le remitirá a coordinación para ser tratado como un caso disciplinario.
- En caso, de una cuarta reincidencia, se le impondrá un llamado de atención desde coordinación, donde se le notificará al acudiente y firmará un compromiso con la advertencia que la próxima ocasión será llevado a comité de convivencia, por reiteración en actitudes que ponen en riesgo la seguridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Al terminar las jornadas escolares, luego de 15 minutos que un acudiente no se haya acercado por un estudiante al cual recogen, se llamará a la policía de infancia y adolescencia para que atiendan la situación y así mismo se le pondrá en conocimiento a la comisaría de familia, dado que el personal de la institución tiene una hora de terminación de labores y no se puede dejar a un menor a merced de un posible riesgo al no haber un adulto responsable que le atienda al momento de terminar su jornada estudiantil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE SITUACIONES DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES EDUCATIVAS PSICOSOCIAL (MENTAL).

Según el MEN, en el documento "INSTRUCTIVO CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO", se define que la Discapacidad psicosocial (mental) resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.

Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a).

De este modo, para garantizar la sana convivencia y la integridad de los estudiantes en grupos donde haya un compañero con discapacidad psicosocial, se pueden implementar las siguientes medidas de convivencia:

Promoción de la empatía y el respeto: Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la discapacidad psicosocial a través de talleres, charlas o actividades que fomenten el respeto por las diferencias individuales y la construcción de relaciones inclusivas.

Establecimiento de normas claras: Definir normas de convivencia que promuevan la inclusión, el respeto mutuo y la no discriminación, garantizando que todos los estudiantes comprendan y respeten la diversidad en el aula.

Capacitación del personal docente y administrativo: Brindar formación a los docentes y administrativos sobre cómo identificar, abordar y manejar situaciones que involucren a estudiantes con discapacidad psicosocial, promoviendo su inclusión y participación plena.

Apoyos personalizados: Diseñar estrategias educativas y de convivencia que consideren las necesidades específicas del estudiante con discapacidad psicosocial, incluyendo el acompañamiento de un profesional especializado o un monitor, si es necesario.

Ajustes razonables: Adaptar las actividades escolares, las dinámicas de grupo y los tiempos de participación para garantizar que el estudiante pueda integrarse de manera efectiva y sin barreras adicionales.

Fomento del trabajo en equipo: Diseñar actividades grupales donde se valore la colaboración y el apoyo mutuo, fomentando un entorno de inclusión y cooperación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

Prevención del estigma: Implementar campañas educativas que contrarresten el estigma y las actitudes discriminatorias hacia las personas con discapacidad psicosocial, promoviendo un lenguaje inclusivo y respetuoso.

Espacios de escucha y diálogo: Crear canales de comunicación abiertos entre estudiantes, docentes y familias para resolver conflictos, aclarar dudas y generar un ambiente de confianza.

Acceso a servicios especializados: Garantizar que el estudiante con discapacidad psicosocial reciba los apoyos médicos, terapéuticos y educativos necesarios para su bienestar integral y desarrollo personal.

Medicación Oportuna para mitigar la conducta agresiva del estudiante. Promocionar e incentivar al acudiente para que desde un profesional en salud determine la necesidad o no de medicación del estudiante. De ser así, garantizar que el acudiente cumpla con la medicación correspondiente que permita mitigar el comportamiento agresivo del estudiante.

Ahora bien, si las medidas implementadas no surten un efecto de mejora y se presentan situaciones de agresión física o verbal entre el estudiante con discapacidad psicosocial (mental) que puedan poner en riesgo la integridad física y emocional del estudiante y el de sus compañeros se procederá así:

- Citar al acudiente para presentar las situaciones o consolidado de situaciones tipo I y II que tenga el estudiante dado a su conducta agresiva ante un estudiante o estudiantes de la Sede o incluso con el docente.
- Confirmar si el estudiante está en un proceso médico o de profesionales (psicólogos, psiquiatras o similares).
- Confirmar si el estudiante cuenta con medicación especial para mitigar su conducta agresiva.
- Confirmar si al estudiante se le suministra dicha medicación tal como es orientada por el personal médico profesional.
- En caso de confirmarse que no se cuenta con dicha medicación activa, se procederá a la implementación de una estrategia pedagógica particular que consistirá en:

Determinar 3 días a la semana (día por medio. Ejemplo: lunes, miércoles y viernes) de trabajo en casa con actividades complementarias en áreas básicas (matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales y ciencias sociales) que serán diseñadas por el o la docente.

Los 2 días restantes el estudiante asistirá a la Institución para presentar sus actividades y para observar su mejora en el comportamiento y conducta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

Si se determina mejora en el mismo, se disminuye el trabajo en caso a 2 días a la semana y posteriormente a un día a la semana hasta que retome la presencialidad completa. En caso contrario, continuará con dicha estrategia hasta observar mejoras de conducta que garanticen la integralidad del estudiante y de los demás estudiantes de la Institución. Dicho proceso será documentado por el o la docente.

Además, se aclara que los días de trabajo en casa podrán ser tomados por el acudiente para llevar al proceso médico o de control que se requiera para el estudiante. En todo momento, los soportes desarrollados en el aula o en casa serán válidos para su proceso de evaluación.

NOTA: Este procedimiento podrá ser aplicado a estudiantes con discapacidades educativas, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento diferentes a la discapacidad psicosocial cuyas conductas de comportamiento en la Institución sea agresivas y ocasionen situaciones tipo II debidamente documentadas.

En todo momento, se darán un informe al Comité de Convivencia y al Comité de inclusión para hacer seguimiento y prevención y redefinir estrategias de apoyo para mejorar la sana convivencia.

8. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Con base al artículo 79 de las estrategias de divulgación y socialización del manual de convivencia para las instituciones educativas, el COLMARCO establece, direcciona y realiza la adopción así:

1. Con los padres de familia: Al ingresar a la Institución para realizar el proceso de Inscripción y matrícula se entregará un documento en medio físico para su conocimiento, el cual, después de leerlo, procederá a firmarlo.
2. Con los estudiantes: al iniciar el año escolar se destinará dos semanas donde los titulares realizarán dentro del aula actividades de socialización del documento y de ser posible se entregarán folletos con los ítems más relevantes.
3. Con los docentes: Se programarán reuniones específicas dentro del periodo de las semanas institucionales para dar a conocer el manual de convivencia en su totalidad.

La adopción del manual de convivencia se realizará en primera instancia mediante reuniones con el Consejo de Padres, en el cual darán sus aportes, con el Consejo estudiantil y en Asambleas de Docentes se revisará y ajustará por parte de Comité de Convivencia quien lo presentará al Consejo Académico, luego pasará al Consejo Directivo como última instancia para su aprobación. Una vez aprobado el manual de convivencia se colgará en la página Webcolegios.com/fidel. Se condensará en folletos, USB, y se dejará copia en las bibliotecas en las distintas sedes para cualquier miembro de la comunidad educativa lo pueda consultar.

Se compartirán los ítems relevantes a la comunidad educativa mediante correos electrónicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRIDAD

- **Participación.** Según lo planteado para las entidades y establecimientos educativos estos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Para lo cual la institución, garantizará que los estudiantes pueden participar de los diferentes estamentos institucionales; para lo cual de manera democrática elegirán sus representantes para conformar: Consejo Directivo, el consejo estudiantil, Representante de convivencia y PRAE, grupos de investigación y apoyo con docentes de las diferentes áreas del saber, así como de equipos de apoyo a los proyectos de la institución.

- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Para ello, la institución establecerá protocolos de atención a situaciones que puedan acaecer a los estudiantes, de tal manera que puedan recibir apoyo de las entidades que les corresponde velar por los derechos y garantías de bienestar de los menores, para lo cual de ser necesario establecerá convenios interinstitucionales hasta donde el marco normativo lo permita. En su efecto: comisaría de familia, personería y otros. Además; se establecerán mecanismos como la escuela de padres para orientarles sus derechos y deberes como padres, acudientes y/o cuidadores para que estos asuman su rol de manera activa en la garantía de los derechos de sus menores atendidos.

- **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Para esto, la institución velará por promover en cada uno de los individuos que hacen parte de la comunidad educativa, el fortalecimiento de las decisiones de manera libre y por convicción propia, sin ir en contra de los demás. Lo cual Esto, se logrará por medio de diferentes proyectos asociados a las áreas del conocimiento.

- **Diversidad.** El Sistema educativo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, credo religioso, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Se realizará gestión con entidades que posean personal especializado a fin de programar capacitaciones y charlas para los miembros de la comunidad educativa para asumir los derechos a la diversidad a que todo ser humano tiene, promoviendo la tolerancia, el respeto y dialogo con el otro, para fortalecer la aceptación del otro.

- **Integralidad.** La filosofía de la institución sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Desde las diferentes áreas se promoverán los valores requeridos para la construcción de una mejor sociedad, además de impartir los conocimientos propios de cada una de las áreas del saber, es así que se generara la armonía en el ser humano (miembros de la comunidad educativa) que parte de un ser con valores a toda prueba y conocimiento para afrontar las diferentes situaciones.

10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La revisión del manual de convivencia será constante por parte de los miembros de la comunidad educativa, esta estará a cargo principalmente del comité de convivencia, donde están participando los representantes de los diferentes grupos de personas que hacen parte de la comunidad educativa de nuestra institución. La resignificación se inicia tan pronto como se posesiona el nuevo comité de convivencia, desde donde se orientará la necesidad de las reuniones de los consejos de padre y estudiantil para análisis del manual y propuestas para ajustes de considerarse necesario, dando un límite a la semana correspondiente con la cuarta semana institucional programada por la institución acorde con los lineamientos de la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional. Posterior a ello se dará el proceso de revisión y aprobación por parte de consejo directivo, esto con el ánimo que el documento se encuentre debidamente ajustado para que entre en vigencia para el siguiente año lectivo desde inicio.

También cuando las situaciones lo ameriten o aparezca una nueva norma.

11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

11.1 ATENCIÓN INTEGRAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Establecer estrategias de comunicación y sensibilización que permitan a la comunidad educativa identificar los riesgos que están presentes en los espacios como: parques, vía pública, vecindarios, entornos digitales (ciberacoso violencia sexual, grooming, sexting o sextorsión), entre otros. Implementar las estrategias en coordinación con las instituciones de salud, protección, justicia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

- **Acciones**

1. Diseño de un folleto informativo de las consecuencias de estos riesgos, en los espacios físicos y digitales para la comunidad educativa.
2. Solicitar a las instituciones de salud, protección y justicia (I.C.B., Hospital Municipal Juan Luis Londoño, Alcaldía Municipal, Secretaría de Salud Municipal, Comisaría de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Gobierno Municipal y de la Gobernación Norte de Santander, Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander, Secretaría de Tránsito Departamental, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, entre otros). El acompañamiento con charlas y capacitaciones sobre esta temática para la prevención.

Fomentar la participación y el liderazgo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la construcción de acuerdos para la convivencia y la apropiación de las medidas de bioseguridad, de ser requerido. De igual forma en la prevención de situaciones de riesgo que puedan presentarse en los diferentes entornos donde interactúan y facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas con su participación.

- **Acciones**

1. Crear, establecer y hacer seguimiento periódico a los pactos de aula;
2. Que este trabajo sea coordinado por los mediadores de conflictos de cada salón, la personera estudiantil y la contralora.

Activación de rutas: La institución educativa deberá establecer un directorio con los contactos de las entidades que brindan la atención en salud, protección y justicia cuando se identifique un caso de violencias especialmente violencia sexual y violencias en el entorno hogar o fuera de él, que requiera el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La ruta debe activarse siempre priorizando la atención inmediata en salud para que luego los organismos de protección y justicia operen de acuerdo con cada situación, en ningún caso se podrán entregar información a medios de comunicación para proteger la integridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- **Acciones**

1. Crear el directorio con los contactos de las entidades que brindan la atención en salud, protección y justicia y cargarlo en la plataforma de web colegios.

La institución educativa deberá activar la ruta intersectorial de atención integral a las violencias, especialmente violencias basadas en género (incluyendo violencia sexual) (Casos Tipo III según la Ley 1620 de 2013) y violencias en el entorno hogar o fuera de él, con las instituciones de salud, protección y justicia para la atención y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Acciones**

Protección a poblaciones especiales o vulnerables. Generar espacios de diálogo y reflexión frente al respeto por la diversidad y el valor de la vida. Considerando que se pueden presentar prácticas de discriminación por diferentes razones asociadas a las condiciones socioeconómicas de los diferentes actores de la comunidad educativa.

- **Acciones**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

1. Fortalecer el respeto por la diversidad y el valor de la vida en las áreas de Ética y Religión y transversalizarlo desde todas las áreas.
2. Desde las escuelas de padres generar espacio de diálogo y reflexión basado en el respeto y la diversidad de género.

11.2 SITUACIONES DE TENSION

Prevenir e identificar situaciones que generan tensión, miedo, ansiedad o irritabilidad que puedan desencadenar comportamientos de agresión física o verbal entre los integrantes de la comunidad educativa.

• Acciones

Evitar en la mayoría de casos que los estudiantes en las aulas se encuentren sin un docente a cargo.

11.3 IDENTIFICAR CONDUCTAS SUICIDAS

Identificar las señales de riesgo. Los cambios de comportamiento o la expresión de pensamientos o ideas que indiquen una ideación o plan suicida tales como: cambios intensos de ánimo, sentirse atrapado o sin salida, angustia o desesperación, aislamiento de familiares, amigos y sociedad en general, pérdida de la esperanza, desagrado por actividades que anteriormente disfrutaba, irritabilidad, descuido por su apariencia, alteraciones en el sueño y el apetito, aumento en el consumo de sustancias psicoactivas (principalmente alcohol), acciones riesgosas o imprudentes, acciones que sugieran una despedida (dejar todo en orden, regalar sus cosas, entre otras), ausencia de planes a futuro, búsqueda en línea de formas para suicidarse.

• Acciones

1. Solicitar acompañamiento psicosocial para orientar a los niños, niñas y adolescentes para aprender a identificar señales de riesgo.
2. Primeros Auxilios Psicológicos. Ante la identificación de señales o riesgos de conducta suicida se debe ofrecer de inmediato atención emocional que permita la identificación de una red de apoyo y búsqueda de orientación profesional. Es importante identificar quién dentro del establecimiento educativo tiene las competencias para prestar estos primeros auxilios psicológicos.

• Acciones

Dejar claro en la institución educativa que la persona competente para prestar la atención psicosociológica es el orientador escolar.

1. Canalización a servicios de Salud. La institución educativa deberá activar la ruta para la atención del caso en el servicio de salud mental; debe hacer seguimiento al cumplimiento del plan de cuidado que prescriba el profesional de la salud.
2. En caso de que se tengan claras intenciones de morir y existan signos inminentes que sugieran que la persona está a punto de intentarlo (amenaza de lastimarse, hablar de querer morir, buscar acceso a objetos letales en momentos de desesperación y angustia), se deben activar las rutas de atención de emergencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

11.4 CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Prevención de factores de riesgo como el acercamiento social a las sustancias con las personas que comparte el aislamiento preventivo, el acceso disponible, los retos entre pares que facilitan el inicio temprano del consumo de alguna sustancia psicoactiva.
2. Canalización al servicio de salud, de los casos de consumo identificados. Remisión a la EPS en la cual se encuentre afiliado el estudiante para valoración específica

11.5 PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1. Adelantar procesos de prevención desde la ética del cuidado y autocuidado para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la educación de la sexualidad, el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, y las competencias ciudadanas, entendidas como una de las competencias básicas que se enmarcan en la perspectiva de derechos, brindando herramientas para que cada estudiante pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros.
2. Promover la comprensión y la reflexión sobre los enfoques de derechos, de derechos sexuales y reproductivos, diferenciales, y su impacto en las relaciones sociales y en el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas.
3. Promover acciones de cambio de comportamientos y de prácticas sociales a través de procesos de reconocimiento, construcción del proyecto de vida, empoderamiento, reflexión, autoconocimiento y autoestima.
4. Promover la comprensión y la reflexión sobre los enfoques de derechos, de derechos sexuales y reproductivos, diferenciales, y su impacto en las relaciones sociales y en el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas.
5. Identificación de casos. Ante un caso de embarazo en adolescentes, la institución educativa deberá verificar que la adolescente está siendo atendida por salud o activar ruta para la prestación de un servicio de salud. Si se configura en un caso de violencia sexual deberá activar la ruta correspondiente de forma inmediata a un servicio de salud.
6. Seguimiento a las adolescentes en estado de gestación. Para la protección tanto de la madre como del bebé se debe verificar concepto médico para definir los procesos de flexibilización o los apoyos que se acuerden como pertinentes durante el embarazo, en la lactancia y en momentos posteriores.

La institución educativa en caso de identificar situaciones que vulneren los derechos y el desarrollo integral, debe realizar un seguimiento a cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes involucrados, de manera que pueda garantizar sus derechos y prevenir afectaciones a su integridad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

1. Seguimiento del comportamiento del niño, niña, adolescente o joven e incluirlo en talleres, actividades y estrategias que realice la institución educativa y que promuevan experiencias que le ayuden a tomar decisiones y consolidar su proyecto de vida.
2. Promoción y fortalecimiento de los vínculos afectivos y hacer seguimiento junto con las familias, a las valoraciones médicas y los procedimientos terapéuticos recomendados, si es el caso.
3. El equipo encargado de hacer el seguimiento estará conformado por: El Orientador Escolar, el coordinador de convivencia, el comité de convivencia institucional, el personero estudiantil, el consejo directivo, los profesionales de apoyo o los docentes que lideren temas relacionados con convivencia escolar.
4. Establecer bases de datos de seguimiento uno a uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en atención en salud o situaciones de convivencia; se incluya los avances y progresos; así como mecanismos de comunicación y situaciones que se presenten relacionadas con el estado de salud o afectación psicosocial producto del aislamiento o por condiciones particulares.
5. La institución educativa garantizará el derecho a la educación de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren debidamente inscritos y matriculados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

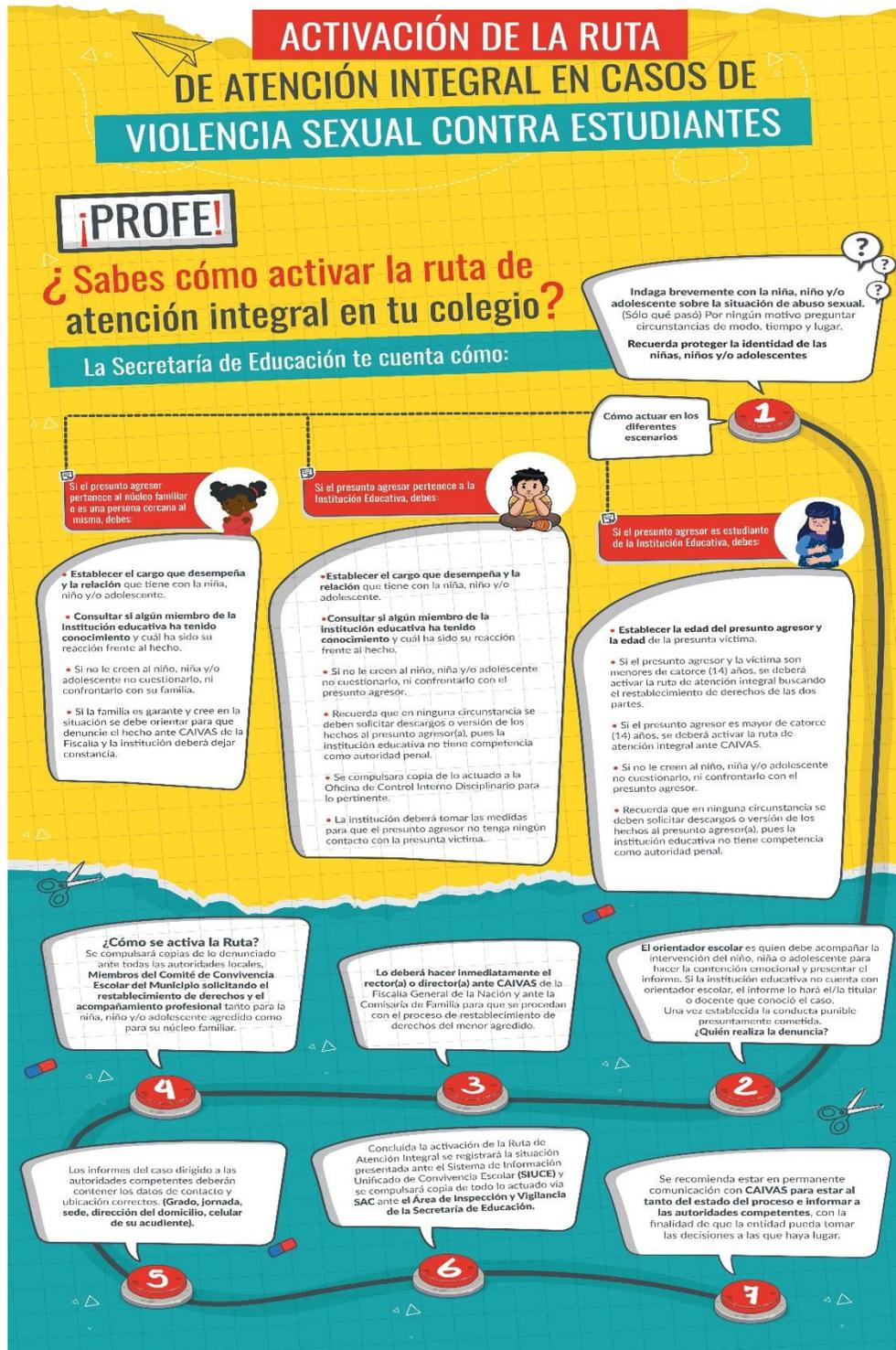
Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

11.6 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES





INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

ANEXOS

A continuación, se encontrarán los siguientes formatos para remisiones, soportes y evidencias de las situaciones tipo I, II y/o III que se den en la Institución Educativa.

- **FORMATO PARA EL REPORTE DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, II o III**
- **FORMATO PARA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN TIPO II O III**
- **SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS**
- **FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**
- **FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**
- **FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN**
- **FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
- **FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

FORMATO PARA EL REPORTE DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, II o III

Fecha y Hora:	Área/ asignatura:
Nombre del (los) estudiante (s) implicado (s):	Clasificación de la Situación: (Prevista en el manual)
Descripción de la Situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa):	
Seguimiento a la medida pedagógica: (El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación):	
Firma de las Partes:	Firma del Representante del grupo o mediador de conflictos:
Nombre y Firma del Docente:	Fecha de entrega al Comité de Convivencia Escolar:

ANEXOS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

FORMATO PARA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN TIPO II O III SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS

En caso de daño al cuerpo, a la salud, en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual se diligenciará el siguiente formato:

Fecha y Hora:	
Nombre y apellidos: Estudiante (s) Lesionado (s) + Grado	
Descripción de la Situación (por el funcionario a cargo)	
Solicitud de atención médica requerida:	
Entidad Hospitalaria a cargo:	
Nombre y Firma del padre de familia o acudiente presente:	
Nombre y Firma del funcionario a cargo (directivo, docente u orientador escolar)	Fecha de entrega al Comité de Convivencia Escolar:

ANEXOS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Fecha y Hora:	
Nombre y apellido del estudiante o estudiantes implicados:	
Nombre y apellido del padre de familia o acudiente del estudiante o estudiantes implicados:	
Descripción de la Situación (por el funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la Institución: (formatos adjuntos)	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de familia, Policía de Infancia o Adolescencia, Personería Municipal u otro)	
Compromiso de los padres de familia o acudientes:	
Compromiso de los estudiantes:	
Compromiso de la Institución Educativa:	
Firma de los acudientes:	
Firma del Rector:	Fecha de entrega al Comité de Convivencia Escolar:

ANEXOS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa diligenciará el siguiente formato:

Fecha y Hora:	
Nombre y apellidos: (miembros de la Comunidad Educativa involucrados en la situación)	
Nombre y apellido del padre de familia o acudiente del estudiante:	
Descripción de la Situación (Rector):	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de familia, Personería Municipal u otro)	
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma del padre de familia o acudiente:	
Firma del Rector:	Fecha de entrega al Comité de Convivencia Escolar:

ANEXOS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La Institución Educativa adoptará las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia escolar:

Fecha y Hora:	
Nombre y apellidos: (miembros de la Comunidad Educativa involucrados en la situación)	
Nombre y apellido del padre de familia o acudiente del estudiante:	
Descripción de la Situación (Directivo docente u Orientador Escolar):	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o Orientador Escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del Rector:	Fecha de entrega al Comité de Convivencia Escolar:

ANEXOS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar tendrá en cuenta la siguiente estructura para el desarrollo de una Sesión Ordinaria o Extraordinaria, la cual dejará un registro de la situación tipo I, II y/o III por la que fueron convocados:

Fecha y Hora:	
Orden del día (agenda)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

ANEXOS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS

En caso de presentarse situaciones Tipo III o aquellas que revistan la ocurrencia de un delito, la Institución Educativa deberá informar inmediatamente a las autoridades policivas relacionadas con Infancia y Adolescencia, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

Fecha y Hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellido del padre de familia o acudiente del estudiante:	
Descripción de la Situación (Rector):	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha de entrega al Comité de Convivencia Escolar:

ANEXOS:

Sede Principal Calle 8 No. 1-21 Barrio el Triunfo El Zulia - Sede San José Avenida 1 Calle 6 esquina
Sede Las Piedras Vereda Las Piedras - Tel.: 57895824



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"

Ruta Para la Situación de Acoso Escolar

(Se deben realizar acciones de Promoción- Prevención- Atención – Seguimiento)

1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013, Art. 40)

Situación tipo 1: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud mental.

Situación tipo 2: Conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática y que causa daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.

Situación tipo 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

¿DÓNDE SE PUEDEN REPORTAR?

Situación tipo 1: Comité de Convivencia Escolar, Rector, Director, Coordinador, Psicorientador, docente persona o estudiantil.

Situación tipo 2: Comité de Convivencia Escolar, Psicorientación.

Situación tipo 3: Comité de Convivencia Escolar Institucional remite a las autoridades competentes.

2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR ESTAS SITUACIONES?



3 MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES



4 PROCESO

Situación tipo 1:

- Identificación y análisis del caso
- Citación a los padres de familia.
- Generación de compromisos
- Seguimiento a compromisos

Situación tipo 2:

- Garantizar la atención inmediata en la salud física y mental si la situación lo amerita.
- Identificación y análisis del caso en el comité de convivencia escolar
- Citación a padres de familia.
- Remisión del caso al Ente competente si la situación lo amerita.
- Seguimiento de caso.

Situación tipo 3:

1. Sistema de Salud (Atención Física – Lesiones: Atención Psicológica- Crisis).
2. Identificación del caso:
 - Contravenciones cometidas por adolescentes mayores de 14 años.
 - Contravenciones cometidas por adolescentes menores de 14 años.
 - Delitos cometidos por mayores de 14 años.
 - Delito cometido por un mayor de edad a un adolescente.
3. Notificación al padre de familia.
4. Notificación al Comité de Convivencia Escolar Municipal y Ente Competente.

5 ENTE RECEPTOR

Situación tipo 1:

- Docentes Orientadores.
- Director del Comité de Convivencia Escolar Institucional.
- Psicorientador

Situación tipo 2:

- Comité de Convivencia Escolar Institucional.
- Docente Orientador
- ICBF
- Comisaría de Familia
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Personería Municipal

Situación tipo 3:

- Comité de Convivencia Escolar Municipal.
- Sistema de salud para la atención requerida
- Comisaría de Familia (Adolescentes menores de 14 años)
- ICBF (Menores de 14 años)
- Fiscalía delegada para adolescentes (mayores de 14 años) – Apoya Policía de Infancia y Adolescencia
- Fiscalía General de la Nación (Delito por un mayor de edad en contra de un estudiante)
- Personería Municipal (Brinda acompañamiento permanente)

6 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Recibe denuncia de vulneración de derechos. Realiza valoraciones iniciales por parte del equipo interdisciplinario. Proceso de restablecimiento de derechos, verifica la garantía del derecho del proceso.

Institución Prestadora de Servicios de Salud presente en su comunidad

Brinda atención inmediata física y mental si lo requiere.



Fiscalía General de la Nación

Reciben denuncia penal. Fiscalía general de la nación y/o fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.

Medicina Legal

Realiza valoración médico legal y Psíquica en el caso que lo requiera.



Personería Municipal

Realiza asesoría de casos que no hayan podido ser resueltos en el comité de Convivencia Escolar Institucional



Realiza seguimiento, mediación y regulación de los procesos dentro y fuera de la Institución.

Policía de Infancia y Adolescencia 3208890319 5871300-5877708 Ext.2009	Fiscalía 01 8000919748 o desde un celular a la línea 122 Responsabilidad penal para adolescentes: 57 (7)5729627	ICBF Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000 Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000 Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000 CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000 CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001 CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000	Secretaría de Salud-Coordinación de Salud Pública	Personería Municipal
--	--	---	--	-----------------------------



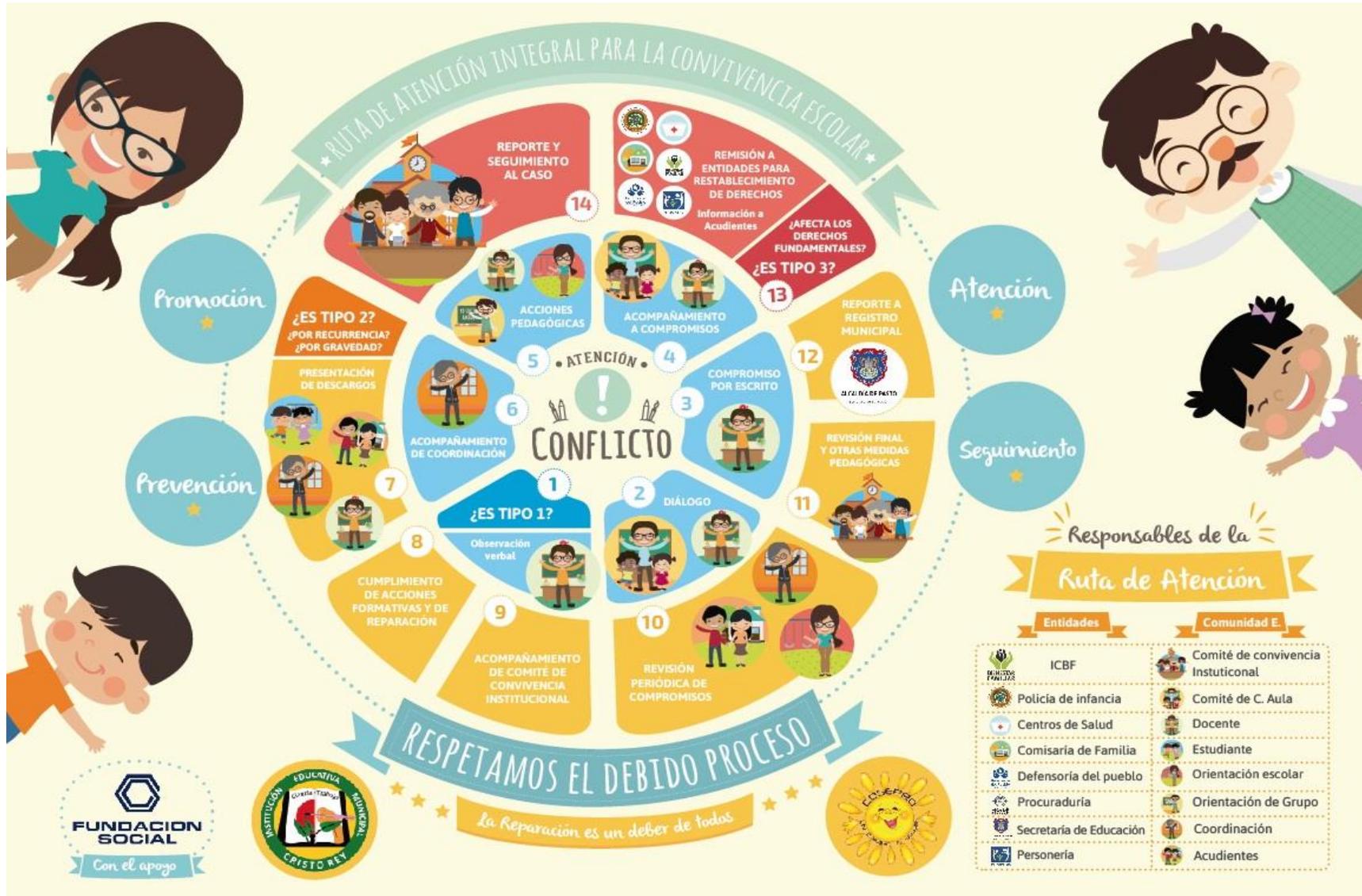
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ DE EL ZULIA

Decreto de Fusión N°000830 del 30 de septiembre de 2002

Resolución de Aprobación No. 006859 de 01 de noviembre de 2023

Código DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

"Más vale llegar a ser que haber nacido siendo"



Sede Principal Calle 8 No. 1-21 Barrio el Triunfo El Zulia - Sede San José Avenida 1 Calle 6 esquina
Sede Las Piedras Vereda Las Piedras - Tel.: 57895824